



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Mayo de 2015

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Grado en Traducción e Interpretación (Inglés)

Estudio terminológico y glosario bilingüe español-inglés sobre lenguaje de los derechos de los trabajadores en la Unión Europea

Línea de investigación:

Aspectos léxicos y textuales de la traducción jurídica inglés-español

Alumna: Ana Jiménez Morente

Tutor: Miguel Ángel Campos Pardillos

Índice

Resumen	página 1
1. Introducción, objetivos y metodología	página 2
2. Principios del Derecho de la Unión Europea	página 4
3. Fundamentos jurídicos de los derechos de los trabajadores en la Unión Europea	página 7
4. Beneficios que ha aportado la libre circulación de trabajadores	página 10
5. Restricciones en los derechos de los trabajadores	página 13
6. Análisis de una traducción comparada	página 16
7. Glosario	página 24
8. Conclusión	página 36
9. Referencias bibliográficas	página 38
10. Anexos	página 40

Resumen

La libre circulación de trabajadores se ha convertido en uno de los pilares fundamentales de la Unión Europea, además de una gran fuente de beneficios para los ciudadanos de los Estados miembros. Esto ha dado lugar a la creación de una gran cantidad de documentos legales relacionados con este ámbito, provenientes tanto de la propia legislación europea como de la jurisprudencia. De esta manera, el principal objetivo de esta investigación radica en analizar, recopilar y comparar el léxico especializado que se emplea en dichos documentos, realizando así un estudio terminológico bilingüe español-inglés.

Palabras clave: libre circulación de trabajadores, vocabulario del derecho laboral, Unión Europea, ciudadanía

Abstract

The free movement of workers has become one of the fundamental pillars of the European Union as well as a large source of benefits for Member States citizens. This has led to the creation of multiple legal documents related to this field, whose origin comes from both the European legal system itself and the case law. In this way, the main focus of interest in this research is to analyze, compile and compare the specialized vocabulary used in those documents, carrying out a terminological and bilingual study Spanish-English as well.

Key words: free movement of workers, labour law vocabulary, European Union, citizenship

1. Introducción, objetivos y metodología

La libre circulación de personas representa uno de los principales objetivos que persigue la Unión Europea, pues está íntima y directamente relacionado con el propio principio de ciudadanía, ya que otorga a los ciudadanos de los Estados miembros una gran cantidad de beneficios y privilegios. Así pues, mediante esta libertad, todo ciudadano de la Unión tiene derecho a circular libremente por cualquier territorio, conseguir un empleo y residir allí con los miembros de su familia. En consecuencia, han surgido numerosos documentos que guardan relación con este tema, tales como directivas, normas y reglamentos, además de los propios artículos de los Tratados de la Unión Europea. De este hecho deriva el interés y objetivo fundamental de este estudio, consistente en analizar el lenguaje empleado en dichos documentos.

De este modo, en la primera sección del trabajo, que consiste en aportar un breve marco teórico, se expone en qué consisten estos derechos, qué beneficios han ganado los trabajadores europeos tras su implementación y cuáles son las restricciones que se pueden aplicar. También se realiza de manera simultánea una recopilación en inglés de los términos específicos de este ámbito, que aparecen entre paréntesis al lado de su equivalente en español que se encuentra en el texto. La principal finalidad de esto radica en estudiar y comparar cuáles son las diferencias y similitudes del léxico empleado en las versiones de los documentos en español y en inglés.

En la segunda parte, se lleva a cabo un análisis de una traducción comparada, lo cual también es relevante para el estudio ya que se comenta y se observa con más profundidad otros aspectos tanto léxicos como gramaticales. Además, el texto se trata de las conclusiones generales de una sentencia reciente, de forma que se puede aplicar y poner en práctica la teoría que se explica en la primera parte. La importancia de dicho análisis consiste en investigar en qué se parecen o en qué difieren las versiones en inglés y en español de un texto que versa sobre los derechos los trabajadores y la libre circulación de personas. En definitiva, y más concretamente, a partir de un documento cuya lengua original es el inglés, se comentan las diferentes estrategias que ha empleado el traductor para producir el texto en español, cuáles han sido las posibles dificultades de traducción y en su caso, qué aspectos textuales se han modificado con respecto a la versión original.

En la tercera parte, se presenta un glosario terminológico bilingüe español-inglés con un total de veintitrés entradas. Los términos seleccionados son aquellos que aparecen con más frecuencia en los documentos legales o los que tienen una mayor relevancia para este trabajo en cuestión. Así pues, lo que se pretende es crear una pequeña base de datos en la que se explique con la mayor claridad y profundidad posible en qué consiste cada uno de los términos. Por consiguiente, en las fichas aparece una definición completa, acompañada del típico contexto en el que aparece cada término, y en su caso, algunas notas o comentarios para aclarar y especificar los conceptos.

En consecuencia de todo lo que se acaba de exponer, se plantea una hipótesis inicial sobre lo que se espera encontrar al analizar el lenguaje de los documentos. Así pues, en principio se considera que debe haber un léxico propio y definido del campo que se estudia, que cuente tanto con términos específicos como con otros de carácter más general. Además, partiendo del conocimiento de que la Unión Europea tiene la intención de que los documentos legales puedan ser comprendidos por un mayor número de posibles lectores, es muy probable que a pesar de la utilización de un lenguaje jurídico especializado, también se dé la presencia de un estilo de redacción más simple y conciso, de manera que no resulte complicado o tedioso seguir la lectura.

Por último, una vez explicada la estructura y los objetivos del trabajo, queda por justificar la metodología y las fuentes consultadas. En lo que respecta a la metodología, el proceso esencial de documentación ha consistido en buscar y leer la normativa que regula los derechos de los trabajadores, es decir, tratados, directivas, reglamentos, etc. de la Unión Europea, de modo que se puede afirmar que dichos documentos conforman la base de los fundamentos teóricos. No obstante, también tienen un papel crucial los artículos y libros que con anterioridad han realizado estudios sobre este ámbito, o que abarcan en general el Derecho de la Unión Europea, pero que dedican una sección concreta a la libre circulación de personas. Tras la selección de estas fuentes, se ha procedido a la redacción del comentario y el análisis, consultando a la vez, si ha sido necesario, recursos en línea como la página web oficial de la Comisión Europea, así como diccionarios en papel, en cuyo caso han supuesto una función muy importante en la elaboración del glosario. Así pues, lo que se persigue es que las fuentes sobre las que se basa el trabajo sean fiables y que especialmente el autor de las mismas sea una entidad o persona reconocida.

2. Principios del Derecho de la Unión Europea

El Derecho de la Unión Europea (*European Union law*), también conocido como Derecho Comunitario, surge de la necesidad de crear instrumentos normativos para el cumplimiento de los fines del mismo. Tiene primacía sobre el derecho nacional para poder garantizar su uniformidad en todos los Estados miembros (*Member States*) y también es autónomo con respecto al derecho interno de cada estado (Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2015). Se trata pues, de un fundamento jurídico imprescindible de todo el sistema político de la Unión Europea.

La denominación de Derecho Comunitario proviene de las antiguas Comunidades Europeas (*European Communities*) que se crearon en los años cincuenta: la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (*European Coal and Steel Community*), la Comunidad Económica Europea (*European Economic Area*) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (*European Atomic Energy Community*). Estas tres organizaciones estaban gobernadas por las mismas instituciones, y años después, en 1992, las tres se unieron en un mismo acuerdo, el Tratado de la Unión Europea (*the Treaty of European Union*) o TUE (*TEU*). Esta es la razón por la cual constituyen un pilar fundamental en la creación de dicho ordenamiento jurídico.

El derecho de la Unión Europea cuenta con diferentes instrumentos jurídicos para que se pueda llevar a cabo una regulación apropiada. Por un lado están las fuentes del derecho originario o primario (*primary legislation*), el cual está constituido por las disposiciones (*provisions*) de los Tratados (*Treaties*), entre los que cabe especialmente destacar el mencionado Tratado de la Unión Europea y el Tratado del Funcionamiento de la Unión Europea o TFUE (*the Treaty of the Functioning of the European Union, TFEU*). Por otro lado están las normas del derecho derivado o secundario (*secondary legislation*) que las instituciones de la Unión (Parlamento, Consejo Europeo) han adoptado al aplicar los Tratados en situaciones reales y entre las que se incluyen los reglamentos (*regulations*), directivas (*directives*), decisiones (*decisions*), recomendaciones (*recommendations*) y dictámenes (*rulings*). Además, también se cuenta con otras normas y principios de carácter más general (Vilà et al., 2005).

Respecto a los objetivos que se persiguen con la implementación del Derecho de la Unión Europea, cabe destacar el fomento del bienestar (*welfare*) de los ciudadanos así

como el mantenimiento de los valores y la paz (*values and peace*), la proporción de una zona libertad, seguridad y justicia sin fronteras internas (*an area of freedom, security and justice without internal frontiers*) entre los Estados miembros, el establecimiento de un mercado comunitario (*internal market*) que promueva el desarrollo sostenible (*sustainable development*) y que dé lugar a un mayor crecimiento económico (*economic growth*), creación de empleo (*employment*) y progreso social (*social progress*), la unión económica y monetaria (*economic and monetary unión*), cuya divisa (*currency*) es el euro, el combate contra la exclusión social (*social exclusion*) y la discriminación (*discrimination*) y el respeto por la diversidad cultural y lingüística (*cultural and linguistic diversity*) (Fairhust, 2012: 62).

Este estudio está enfocado a una determinada parte del Derecho de la Unión Europea, la sección que concierne a la libre circulación de trabajadores (*free movement of workers*), la cual es de gran importancia tanto económica como social. El derecho (*right*) que asegura la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión está estipulado en el Artículo 45 TFUE (*Article 45 TFEU*) y “se considera un derecho esencial que debe ejercerse con libertad y dignidad” (*freedom and dignity*) (Fairhust, 2012: 357). Así pues, entre otros beneficios, esto supone el derecho del trabajador y de los miembros de su familia (*family members*) a desplazarse y residir (*move and reside*) en territorios de la Unión Europea. No obstante, estos derechos también van acompañados de algunas restricciones (*restrictions*), en especial en lo que se refiere al derecho de entrada (*entry*) y residencia (*residence*) y al derecho de acceso a empleos en la administración pública (*employment in public administration*) (Schmid-Drüner, 2014).

Asimismo, el análisis también está basado en la consiguiente necesidad de que existan versiones de dichos documentos legales en las diferentes lenguas oficiales de la Unión Europea, puesto que, como bien apunta Alcaraz (2007: 252):

Aunque el inglés sea la lengua predominante, se trata de una lengua oficial más, como el resto, y el hecho de que sea una de las más usadas en la comunicación diaria y en los documentos de trabajo no implica que sea la única lengua auténtica, pues todas las lenguas oficiales de la Unión lo son.

Además, esta afirmación se ve respaldada por la propia Unión Europea (2015), pues según corrobora de manera oficial:

La igualdad entre las lenguas significa que ninguna lengua es «más igual que las otras». La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea garantiza el respeto de la diversidad lingüística y prohíbe la discriminación basada en la lengua, con independencia de que un ciudadano pertenezca a un Estado miembro grande o pequeño.

De esta manera, al mismo tiempo que se realice un análisis sobre los derechos de los trabajadores, también se estudiará y se recopilará la terminología empleada en los documentos legales correspondientes a las versiones en inglés y en español, para que posteriormente se pueda elaborar un glosario terminológico bilingüe de esta materia.

3. Fundamentos jurídicos de los derechos de los trabajadores en la Unión Europea

Como se ha mencionado, el derecho europeo que concierne a la libre circulación de trabajadores (*free movement of workers*) es aquel cuyo mayor objetivo es, entre otros, proporcionar a los ciudadanos de la Unión Europea el permiso de entrar y trabajar en otro Estado miembro así como residir allí junto a los miembros de la unidad familiar. De este modo, tal y como describe José Luis Lázaro (2011: 415), “que la posesión de una nacionalidad distinta a la del país en el que se pretenda trabajar no se convierta en un obstáculo” es probablemente la idea que mejor define el concepto que propone la Unión Europea.

Existen diferentes documentos legales que tienen como función asegurarse de la correcta regulación y ejecución (*regulation and enforcement*) de los derechos y libertades que derivan de la libre circulación de trabajadores dentro del territorio de la Unión Europea, entre los que cabe destacar, como derecho primario, los Artículos 45-62 del TFEU, y como derecho secundario, la Directiva (*Directive*) 2004/38 y el Reglamento (*Regulation*) 492/2011.

Así pues, en primer lugar, el TFEU dedica su cuarto título (*title*) a la libre circulación de personas, servicios y capitales (*free movement of persons, services and capital*), que abarca desde el Artículo 45 al 66. Como describe Fairhust (2010: 314), en un principio esta libertad (*freedom*) no proporcionaba los mismos beneficios que a día de hoy, puesto que no concedía el derecho (*entitlement*) a los ciudadanos europeos a circular (*move*) libremente (*freely*) a otro Estado miembro. No obstante, tras varias modificaciones (*amendments*), se ha llegado a elaborar un texto que contiene una serie de derechos vinculados a diversas actividades económicas (*economic activities*) en relación con la movilidad de trabajadores (*mobility of workers*), las cuales han ampliado los privilegios (*privileges*) de estos derechos. De este modo, la distribución se divide de la siguiente forma:

- Capítulo (*Chapter*) 1 – Artículos 45-48: los trabajadores (*workers*)
- Capítulo 2 – Artículos 49-54: derecho de establecimiento (*right of establishment*)
- Capítulo 3 – Artículos 56-62: los servicios (*services*)
- Capítulo 4 – Artículos 63-66: el capital y pagos (*capital and payments*)

Estos Artículos del TFEU representan la base para la ejecución (*enforcement*) de los derechos de los trabajadores migrantes (*migrant workers*), los cuales son de aplicación tanto en el lugar de trabajo (*workplace*) como en el resto del territorio del Estado miembro de acogida (*host Member State*). Es importante señalar que en el propio documento se pone de manifiesto que deben adoptarse directivas para la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas (*coordination of the provisions laid down by law, regulation or administrative action*), de modo que los documentos derivados están supeditados a los artículos del Tratado.

Como se ha señalado, además de asegurar la libre circulación de trabajadores, los objetivos principales y más importantes quedan expuestos de forma clara a lo largo del Tratado. Entre ellos cabe destacar la abolición de toda discriminación (*abolition of any discrimination*) relativa a la nacionalidad, el trato igualitario (*equal treatment*) entre trabajadores nacionales y migrantes, el derecho a acceso a ofertas de empleo (*offers of employment*), a desplazarse libremente (*move freely*) y a permanecer (*remain*) en el territorio donde se ha trabajado, el acceso a prestaciones sociales (*benefits*) y el control de la colaboración entre las administraciones nacionales (*cooperation between national employment services*).

En segundo lugar, la Directiva 2004/38 del Parlamento Europeo y del Consejo se trata de un único documento ubicado en el marco jurídico del derecho secundario (*secondary legislation*) y que, como se expone en la misma, recoge “el derecho de de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros”. De este modo, en este escrito se engloban las diferentes medidas (*measures*) que se han ido incorporando hasta la fecha de su creación, cuya finalidad es, en especial, facilitar el ejercicio (*exercise*) y trámites (*formalities*) necesarios en lo relativo a la libre circulación y residencia de los ciudadanos. Por lo tanto, dicha Directiva no sólo simplifica el proceso a los propios trabajadores, sino también a las administraciones nacionales (Unión Europea, 2009).

En ella se abordan aspectos más específicos sobre las libertades, condiciones (*conditions*) y limitaciones (*restrictions*) que pueden aplicar tanto al trabajador migrante como a los miembros de su familia para entrar al territorio (*territory*) de un Estado miembro así como para obtener el derecho de residencia (*right of residence*) tanto

temporal (*temporal*), dentro de los límites establecidos por la Unión Europea, como permanente (*permanent*).

En tercer lugar, el Reglamento 492/2011 de Parlamento Europeo y del Consejo, por su parte tiene como principal objetivo proporcionar a los trabajadores migrantes y a su familia ciertas prestaciones sociales (*benefits*), por lo que está especialmente enfocado a la provisión de un acceso igualitario (*equal access*) al empleo (*employment*), al mercado de trabajo (*labour market*), a la vivienda (*housing*), a la educación (*education*) y a los derechos sociales (*social rights*). Todo ello es de aplicabilidad directa (*directly enforceable*) en los Estados miembros, lo cual quiere decir que desde el momento en que la Comisión Europea publicó el documento, este tuvo efecto inmediato en los diferentes países (Fairhurst, 2012: 380).

Cabe señalar, como se expone al comienzo del propio Reglamento, que este documento constituye una evolución del anterior Reglamento 1612/68:

El Reglamento (CEE) nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, ha sido modificado en diversas ocasiones y de forma sustancial. Conviene, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicho Reglamento.

Regulation (EEC) No 1612/68 of the Council of 15 October 1968 on freedom of movement for workers within the Community has been substantially amended several times. In the interests of clarity and rationality the said Regulation should be codified.

4. Beneficios que ha aportado la libre circulación de trabajadores

El objetivo de crear una serie de derechos para los trabajadores europeos, y más en concreto, en lo relativo a la libre circulación de trabajadores, es algo que se ha perseguido durante mucho tiempo por parte de la Unión Europea. Se puede afirmar que ha sido un proceso dilatado, en el que de manera progresiva se han ido incorporando modificaciones hasta llegar a los fundamentos esenciales que existen a día de hoy, y por consiguiente a los beneficios de vital importancia de los que gozan los ciudadanos europeos en su totalidad.

No obstante, establecer un punto de partida para delimitar el amplio contenido que recoge la libre circulación de trabajadores no es una tarea simple, pues es necesario tener en cuenta todo lo que se expone en la misma, así como las manifestaciones que implica su cumplimiento (*enforcement*). Además de esto, no se debe olvidar que dicha libertad guarda una estrecha relación con el propio derecho de la ciudadanía (*citizenship*) de la Unión Europea (Ballester y Miñarro, 2005: 241).

En los inicios del establecimiento de los derechos de los trabajadores, sólo se pretendía alcanzar una determinada finalidad económica para así promover un mercado laboral (*labour market*) común en los diferentes Estados miembros. No obstante, la puesta en práctica de tales derechos ha conllevado una serie de implicaciones que han derivado en una política social (*social policy*) cuyo objetivo es proveer al trabajador, y a los miembros de su familia, con unos determinados privilegios y beneficios esenciales para que tal derecho sea de aplicación justa en todos los territorios de la zona europea.

Se puede decir que el punto de partida radica en la abolición (*abolition*) de cualquier tipo de discriminación (*discrimination*) respecto a la nacionalidad (*nationality*) del trabajador y por consiguiente, el trato igualitario (*equal treatment*) entre los ciudadanos nacionales y extranjeros, que básicamente consiste en la igualdad de condiciones (*equal status*) para ambos en el ambiente laboral (*work environment*). Esto queda expuesto explícitamente en el Artículo 45 del TFEU:

La libre circulación supondrá la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo.

Such freedom of movement shall entail the abolition of any discrimination based on nationality between workers of the Member States as regards employment, remuneration and other conditions of work and employment.

De este modo, también es muy importante que quede garantizada la colaboración entre las administraciones nacionales que regulan el empleo (*national employment services*) de los diferentes países para que tanto los trabajadores nacionales (*nationals*) como los migrantes (*migrants*) tengan acceso a las ofertas de empleo (*offers of employment*) y puedan responder libremente a las mismas.

Queda entonces explicar la libertad de desplazamiento, residencia y permanencia como otro de los beneficios primordiales. Esto supone uno de los mayores privilegios dimanantes de la progresiva transformación de la libre circulación de trabajadores, ya que lo que se pretende es eliminar los obstáculos a la entrada (*entry*), permanencia (*permanence*) y salida (*exit*) en un Estado miembro (Vilà et al., 2005). Cualquier trabajador, siempre y cuando posea la ciudadanía de la Unión (*Union citizenship*), puede desplazarse libremente y tener derecho a una vivienda (*housing*) durante un período de tres meses (*within three months*), y para ello sólo debe presentar un documento de identidad o pasaporte válido (*valid identity card or passport*), sin estar obligado a más condiciones o trámites administrativos (*formalities*), y el mismo criterio se aplicaría a los miembros de su familia en caso de que viajaran con él.

Las exigencias (*requirements*) respecto al derecho de residencia son mayores cuando el período supera los tres meses de duración (*periods longer than three months*), pues, tal como se expone en la Directiva 2004/38, es necesario que el trabajador cumpla una serie de requisitos que aseguren su autosuficiencia (*self-sufficiency*), los cuales se pueden resumir en:

Es un trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia en el Estado miembro de acogida; o dispone, para sí y los miembros de su familia, de recursos suficientes para no convertirse en una carga para la asistencia social del Estado miembro de acogida; o está matriculado en un centro público o privado, reconocido o financiado por el Estado, con la finalidad principal de cursar estudio; y cuenta con un seguro de enfermedad que cubre todos los riesgos en el Estado miembro.

(If they): are workers or self-employed persons in the host Member State; or have sufficient resources for themselves and their family members not to become a burden on the social assistance system of the host Member State; or are enrolled at a private or public establishment, accredited or financed by the host Member State, for the principal purpose of following a course of study; and have a comprehensive sickness insurance cover in the host Member State.

Tras un período de tiempo determinado, los trabajadores y los miembros de la familia también pueden aspirar al derecho de residencia permanente (*permanent residence*) en el Estado miembro, y para ello es necesario, de acuerdo con la Directiva 2004/38, “que hayan residido legalmente durante un período continuado de cinco años en el Estado miembro de acogida” (*have resided legally for a continuous period of five years in the host Member State*).

Finalmente, como se especifica en el Artículo 48 del TFEU, en materia de seguridad social (*social security*), el Parlamento Europeo y el Consejo han adoptado las medidas necesarias para que durante el período de tiempo en el que el trabajador se encuentre en el Estado miembro, este tenga la potestad de adquirir y conservar el derecho a prestaciones sociales (*acquire and retain the right to benefit*).

5. Restricciones en los derechos de los trabajadores

Como señala Fairhust (2012: 378), una persona mantiene su condición como trabajador de la Unión Europea siempre y cuando tenga un empleo en un Estado miembro. Sin embargo, dicha condición no se pierde de manera instantánea cuando el trabajador interrumpe su actividad laboral, pues si dispone de recursos suficientes (*enough resources*) para no suponer una carga (*burden*) para el gobierno del Estado miembro, puede seguir residiendo en el país. Respecto a esto, Lázaro (2011: 419) argumenta:

Las estancias no motivadas por el desarrollo de una actividad económica condicionan la residencia a la posesión de un seguro de enfermedad y de recursos suficientes y, al margen de la especificación de cuál es el nivel considerado mínimo, la posibilidad de considerarla discriminatoria ya ha sido advertida.

Las disposiciones de los Tratados y la correspondiente aplicación de la legislación (*application of law*) proporcionan las directrices (*guidelines*) que se deben seguir para determinar si un trabajador, y por consiguiente los miembros de su familia, puede conservar su condición de trabajador (*worker status*) y los beneficios derivados o no. Así pues, existen ciertas restricciones y situaciones especiales en las que no es posible conceder al trabajador las libertades y prestaciones expuestas anteriormente.

En primer lugar, en el último punto del Artículo 45 del TFEU aparece una excepción relevante en lo que respecta al empleo en la administración pública:

Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables en los empleos en la administración pública.

The provisions of this Article shall not apply to employment in the public service.

Se trata pues, de una excepción a la regla (*exception to the rule*) que contempla puestos de trabajo (*positions*) que están reservados a los ciudadanos nacionales del Estado miembro en concreto y cuyas tareas están enfocadas a salvaguardar (*safeguard*) el interés general del país, de modo que debe interpretarse como una limitación (Comisión Europea, 2015). Por citar algunos ejemplos, se puede nombrar los empleos en la sanidad pública (*public health*), la docencia en la educación pública (*teaching in state education*) así como organismos públicos (*public bodies*) que llevan a cabo funciones administrativas del Estado miembro (Fairhust, 2012: 384).

En segundo lugar, la Directiva 2004/38 recoge gran parte de las restricciones que se pueden aplicar en cuanto a la entrada y salida (*entry and exit*), el permiso de

residencia (*residence permit*) e incluso la expulsión (*expulsion*) del Estado miembro. Así, como ya se ha explicado, los ciudadanos de la Unión Europea y los miembros de su familia tienen derecho a circular y residir en otro Estado miembro durante un período de tres meses aunque no hayan encontrado un empleo. En este caso, pues, la limitación tiene que ver con el umbral (*scope*) que determina qué individuos se consideran miembros de la familia del trabajador. La Directiva 2004/38 estipula como “miembro de la familia” (*family member*):

- el cónyuge (*spouse*)
- la pareja con la que el ciudadano ha celebrado una unión registrada (*registered partnership*)
- los descendientes directos (*direct descendants*) menores de 21 años o a cargo del cónyuge o la pareja
- los ascendientes directos a cargo (*dependant direct relatives*) y los del cónyuge o la pareja

También cabe destacar que la Directiva incluye como beneficiarios (*beneficiaries*) dos casos más en las siguientes condiciones:

- cualquier otro miembro de la familia (*any other family members*) que esté a cargo o viva con el ciudadano de la Unión
- la pareja (*partner*) con la que el ciudadano de la Unión mantiene una relación estable (*durable relationship*)

De este modo, si bien no se trata de una restricción muy amplia, todos los individuos que no se encuentren en una de las mencionadas condiciones, no se consideran miembros de la familia y por lo tanto no pueden percibir los beneficios otorgados por la legislación europea.

En tercer lugar, queda explicar las situaciones que pueden llevar a adoptar una medida de expulsión (*expulsion measure*) por parte de un Estado miembro. De esta manera, la misma Directiva 2008/34 recalca:

El tratado prevé algunas restricciones al ejercicio de libre circulación y residencia por razones de orden público, seguridad pública o salud pública.

The Treaty allows restrictions to be placed on the right of free movement and residence on grounds of public policy, public security or public health.

En consecuencia, es importante exponer cuáles son los criterios por los que se rigen dichas restricciones. Primero, a fin de comprobar si un individuo supone un peligro (*danger*) o amenaza real (*genuinely threat*) para el orden (*order*) o seguridad pública (*public security*) del Estado miembro, el país puede solicitar información sobre posibles antecedentes penales (*police record*) de tal individuo. En cuanto a la salud pública, las enfermedades que pueden justificar una medida de expulsión son aquellas que según describe la Organización Mundial de la Salud (*World Health Organization*) tienen gran potencial epidémico (*epidemic potential*) o aquellas que son infecciosas (*infectious*) o parasitarias contagiosas (*contagious parasitic*). En caso de que el Estado miembro observe indicios (*indications*) de que un individuo padece una enfermedad de tal índole, se le puede someter a un reconocimiento médico gratuito (*medical examination free of charge*) para corroborar o refutar las sospechas.

Para terminar, cabe destacar que si un Estado miembro decide adoptar una medida de expulsión contra un individuo, este tiene derecho a interponer recursos judiciales o administrativos (*judicial and administrative procedures to appeal against*) o a solicitar la revisión (*seek review*) de dicha medida. Además, en caso de que la persona en cuestión haya sido expulsada de un territorio, tras un plazo razonable (*reasonable period*) dependiendo de las circunstancias, o tres años después de lo ocurrido, tiene derecho a presentar una solicitud de levantamiento de la prohibición (*submit an application for lifting of the exclusion order*).

6. Análisis de una traducción comparada

En este apartado se realizará un análisis de un texto en inglés que guarda relación con lo que se ha explicado en los anteriores apartados y su correspondiente traducción al español. Dicho texto trata sobre las conclusiones generales de una sentencia perteneciente al repertorio de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que presentó la abogada general Eleanor Sharpston el 24 de septiembre de 2014. Se reconoce como **asunto C-359/13. B. Martens contra Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap**.

El principal objetivo que se persigue consiste en estudiar y comentar en detalle los aspectos relativos a la traducción del texto en cuestión, es decir, los paralelismos y diferencias entre ambas versiones así como los mecanismos empleados por parte del traductor para modular su texto, a fin de que cumpla con los requisitos gramaticales y estilísticos propios del español. Cabe destacar que a diferencia de los documentos legales (tratados, directivas, reglamentos, etc.), en este caso sí que se habla de “traducción” y no de “versión”. Asimismo, también es importante señalar que aunque la lengua original de la sentencia sea el neerlandés, las conclusiones de la misma se redactaron en inglés, tal como está indicado en la primera nota al final del texto¹.

Para comenzar, y a modo de resumen, en las conclusiones de esta sentencia se exponen los hechos del caso, se comparan tanto el legislación de los Países Bajos como la de la Unión Europea, y se reflexiona sobre todas las consideraciones expuestas para finalmente llegar a una conclusión. De esta manera, el asunto en general trata sobre los requisitos impuestos a un trabajador fronterizo (Sr. Martens) y su hija (Sra. Martens). El Sr. Martens es un nacional neerlandés residente en Bélgica que también trabajó a tiempo parcial durante un determinado período en los Países Bajos. Por su parte, la Sra. Martens, también de nacionalidad neerlandesa, solicitó una financiación facilitada por los Países Bajos para cursar estudios superiores en territorios de ultramar (en Curaçao en concreto), la cual le fue concedida, pero posteriormente se le exigió que la devolviera debido a que las autoridades neerlandesas reivindicaban que además de cumplir con los requisitos para poder percibir tal financiación, era necesario haber residido legalmente en los Países Bajos durante al menos tres de los últimos seis años a la matriculación (lo cual se denomina en el asunto como “regla de tres años de seis”), requisito que la Sra.

¹ El texto completo, tanto en inglés como en español, se encuentra en el apartado de anexos.

Martens no cumplía. Así pues, la cuestión principal que se plantea es si la imposición de dicho requisito de residencia es compatible con el Artículo 45 del TFEU y con el antiguo Reglamento 1612/68, básicamente por ser una condición discriminatoria de manera indirecta.

En segundo lugar, en lo relativo a los rasgos del texto original en inglés (TO), se puede decir que es un texto cuyo propósito es exponer y dar a conocer la reflexión y conclusiones subyacentes de la abogada general Eleanor Sharpston una vez dictada la sentencia del asunto que se aborda. Al igual que la mayoría de los textos de este tipo, está redactado en un registro relativamente elevado y con un léxico que contiene una cantidad considerable de terminología, por lo que el lector tipo debería ser al menos semiespecialista en la materia. No obstante, a diferencia de otros textos jurídicos cuyo estilo de redacción es mucho más opaco y enrevesado, en este las estructuras gramaticales y sintácticas son bastante claras y de fácil comprensión. Con toda probabilidad, esto se debe a la voluntad de la Unión Europea de establecer ciertas pautas para la redacción de este tipo de textos e implementar medidas para que el lenguaje jurídico sea más claro y preciso, de forma que en principio cualquier persona pueda comprender el mensaje. Así pues, en líneas generales los párrafos y las oraciones son bastante concisos y resulta sencillo seguir la lectura.

En lo sucesivo, el texto traducido (TT) en español presenta unas características muy similares. El propósito y lector tipo se mantienen igual que en el TO, así como el registro y la función, con la presencia de términos especializados y enfocado a un lector con ciertas nociones de derecho. No obstante, cabe destacar que debido a la propia naturaleza de la lengua española, el estilo de redacción es un poco más complejo, pues las oraciones son más largas y la sintaxis tiende más a la subordinación, a diferencia del texto en inglés, en el que la información está algo más compactada en sintagmas nominales. Aun así, del mismo modo que ocurre en el TO, si se compara esta traducción con otros textos jurídicos en español, se puede apreciar que está redactada de una manera mucho más sencilla y concisa, pues, en líneas generales, los documentos legales españoles tienden a ser bastante oscuros en cuanto a la comprensión a la par que complejos. Una vez más, esto se debe a los requisitos que establece la Unión Europea en su intención de hacer que el lenguaje jurídico sea inteligible para un rango más amplio de lectores.

En tercer lugar, a continuación se presenta una serie de problemas o dificultades que el traductor, y en algunos casos también la propia autora del texto original, ha tenido que afrontar y por consiguiente resolver durante el proceso de traducción:

6.1 *Elementos culturales y nombres propios en neerlandés*

A lo largo del texto aparecen algunos elementos propios de los Países Bajos que están escritos en su lengua oficial, el idioma neerlandés. Ante esta situación, se pueden emplear dos posibles estrategias de traducción: la conservación o la sustitución, y el uso de una técnica u otra depende tanto de los factores textuales como del nivel cultural del lector. En este caso en concreto, tanto la autora del TO como el traductor TT han optado por mantener el elemento en cuestión en la lengua original e indicar a continuación y entre paréntesis la equivalencia correspondiente en inglés o en español. De este modo, ambos han optado por una estrategia más conservadora al mantener la denominación de origen, pero haciendo posible a la vez que el lector pueda reconocer fácilmente a qué se está haciendo referencia.

Algunos ejemplos relevantes son: “*meeneembare studie financiering*” (neerlandés), “*portable study finance*” (inglés) y “financiación portátil de estudios” (español); “*Centrale Raad van Beroep*” (neerlandés), “*Central Appeals Court*” (inglés) y “Tribunal Central de Apelación” (español); “*Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap*” (neerlandés), “*Minister of Education, Culture and Science*” (inglés) y “Ministro de Educación, Cultura y Ciencia (español). A lo largo del texto aparecen más casos como estos, especialmente en la sección que aborda la legislación de los Países Bajos, que se resuelven del mismo modo que los ejemplos anteriores.

Cabe destacar que, a pesar de que estos elementos sean de carácter cultural o nombres propios de los Países Bajos, no resultan del todo opacos a la hora de traducir. En otras palabras, desde el punto de vista del lector tipo, que en este caso podría ser un estudiante de derecho o de una rama relacionada con tal materia, o bien alguna persona interesada en informarse sobre este asunto en concreto, no resulta difícil identificar a qué se está haciendo referencia.

6.2 Puntuación, abreviaciones y siglas

Un aspecto que pronto llama la atención son las diferencias de puntuación, abreviaciones y siglas entre ambos textos. En este caso, la tarea del traductor consiste en amoldar todos los detalles que tienen que ver con los signos de puntuación de manera que se adecuen al estilo español. Como ejemplos, se pueden citar las comillas, pues mientras que en inglés se utilizan las simples (‘’), en español se prefieren las latinas (« »). Los puntos suspensivos para especificar que un fragmento continúa, en inglés están marcados con dos espacios entre las palabras en las que se encuentran y en cambio en español se indican entre corchetes ([...]). Otro aspecto relevante es la forma de señalar los apartados de los artículos, ya que en inglés están señalados entre paréntesis (*Article 20(1) TFEU*) y en español aparecen desarrollados (artículo 20 TFUE, apartado 1). Respecto a las abreviaciones, cabe mencionar la diferencia entre “No.” y “nº”, “Mr. / Miss” y “Sr. / Sra.”, así como la “v” en la denominación de los asuntos (*Comission v Netherlands*), en cuyo caso el traductor ha decidido señalar en español con una barra (Comisión/Países Bajos). Por último, la sigla que aparece con más frecuencia es “OCT” (*overseas countries and territories*) en la que se ha optado por “PTU” (países y territorios de ultramar), que en su caso es la sigla acuñada en español.

6.3 Uso de letras mayúsculas

En inglés, es mucho más común el uso de las mayúsculas en ciertas palabras como “artículo – *Article*” o en la primera letra de cada palabra de un sintagma, como en “Estado miembro – *Member State*” o en “Ley de financiación de estudios – *Law on Study Finance*”. La decisión de escribir o no una palabra en español con la primera letra en mayúscula no es siempre una tarea fácil, de modo que forma parte de la labor del traductor documentarse para averiguar cuál es la forma correcta según las normas gramaticales o la frecuencia de uso.

El texto presenta una cantidad considerable de ejemplos, como los que se acaban de exponer, aunque además también hay palabras que en su caso, sí van en mayúscula tanto en inglés como en español, tales como “Tratado”, “Directiva”, “Reglamento” o “Ministro” (“*Treaty*”, “*Directive*”, “*Regulation*” y “*Minister*” respectivamente), debido a su cargo o importancia, así como “Espacio Europeo de la Enseñanza Superior”

(“*European Higher Education Area*”) ya que se trata de una organización institucional oficial, del mismo modo que “Tribunal de Justicia” (“*Court*”).

Un caso aparte es la traducción término “derecho”. En el presente texto, la mayoría de las veces aparece con letra mayúscula, “Derecho de la Unión” como traducción de “*EU law*” y por lo tanto, es un ejemplo de una palabra que en español se escribe con mayúscula y en cambio en inglés no ocurre lo mismo. Esto se debe a que en español, la acepción de “derecho” que hace referencia al conjunto de principios, normas y reglas que rigen una sociedad se escribe habitualmente con letra mayúscula en el uso que le dan los juristas (Alcaraz, et al., 2009).

6.4 Reformulación

En algunos casos, las características propias de la sintaxis del inglés y del español no permiten que la traducción del TT se redacte exactamente igual que el TO, de forma que es necesario reformular la oración para que suene natural en la lengua de llegada. Aunque cabe señalar que precisamente esta traducción al español mantiene en gran parte una estructura similar a la del inglés, que como ya se ha comentado, no es especialmente compleja, es cierto que se dan varios casos en los que el traductor ha tenido que expresar la oración de una manera un tanto distinta. Asimismo, en algunas ocasiones se ha decidido unir oraciones en lugar de separarlas con punto y seguido. A continuación se muestran algunos ejemplos:

EU citizens who are not economically active in the Netherlands qualify for funding after five years of lawful residence in the Netherlands.

Los ciudadanos que no ejercen una actividad económica en los Países Bajos pueden acogerse a la financiación después de cinco años de residencia legal en los Países Bajos.

The purpose of the Treaty provisions on the freedom of movement for persons is to enable EU citizens to pursue occupational activities of all kinds throughout the Union.

Las disposiciones del Tratado relativas a la libre circulación de personas tienen por objetivo facilitar a los ciudadanos de la Unión el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional en el territorio de la Unión.

Should the Court disagree with that analysis [...]

Para el caso de que el Tribunal de Justicia no comparta este análisis [...]

Its focus, in identifying the two categories to be compared with each other, was discrimination on the basis of nationality.

Al determinar las dos categorías que debían compararse entre sí, se concentró en la discriminación por razón de la nacionalidad.

6.5 Conectores y formulismos

Como en todos los textos de este tipo, hay una presencia notable de conectores y expresiones fijas del lenguaje que se utilizan habitualmente en el léxico que emplean los profesionales del Derecho. En este caso, el traductor ha tenido dos posibles soluciones al abordar estos elementos: la primera, optar por una estructura paralela, en cuyo caso suele ser más simple debido a que el estilo del inglés es menos recargado que el español, o bien alejarse de la forma original y traducir por un conector un poco más diferente pero que transmite el mismo sentido. En las siguientes tablas se expone una recopilación de algunos de ellos:

- Estructuras paralelas

<i>pursuant to</i> – con arreglo a, según	<i>then, as a result of a check</i> – posteriormente, a raíz de un control
<i>subject to</i> – con sujeción a	<i>on the basis of</i> – en base a
<i>for the sake of</i> – en aras de	<i>to the detriment of</i> – en detrimento de
<i>on the one / other hand</i> – por una / otra parte	<i>that appears to be to be the case here</i> – parece que así sucede en el caso de autos
<i>in that context</i> – en ese contexto	<i>in principle</i> – en principio
<i>it is clear that</i> – es evidente que	<i>by contrast</i> – por el contrario
<i>in reaching that conclusion</i> – llegando a esta conclusión	<i>shortly thereafter</i> – poco después
<i>this also means</i> – esto significa también	<i>to rely on</i> – para acogerse a

- Estructuras diferentes

<i>as long as</i> – siempre que	<i>the level of which</i> – cuyo importe
<i>by decision of</i> – en virtud de una decisión	<i>what is a stake in the present case</i> – por consiguiente, el objeto del presente asunto
<i>against that background</i> – en estas circunstancias	<i>specifically</i> – en particular
<i>in parallel with</i> – junto a	<i>as I read</i> – tal como entiendo
<i>under</i> – en virtud de	<i>fail to fulfil</i> – incumplir
<i>on the basis of</i> – por razón de	<i>as a result</i> – en consecuencia
<i>it seems to me</i> – a mi juicio	<i>it follows that</i> – de ello se deduce que
<i>as I see it</i> – en mi opinión	<i>but that</i> – si bien

Además de todo lo que se ha comentado, también es cierto que el español es mucho más rico en cuanto a sinónimos y por lo tanto hay una mayor variedad de opciones, de forma que a veces un mismo conector en inglés se puede traducir de diferentes maneras en español, como es el caso de “*that is*”, que se puede encontrar como “es decir”, “a saber” o “esto es”, o “*in the present case*”, que se traduce indistintamente por “en el presente asunto” o “en el caso de autos”. En definitiva, no es propio ni aconsejable que los textos redactados en español repitan determinadas estructuras continuamente, hecho que da lugar a que exista una gran sinonimia textual que cumpla con los criterios de coherencia, cohesión y adecuación.

6.6 Traducción del léxico

Este último apartado, pero no por ello menos importante, se centra en la traducción del léxico especializado en los derechos de los trabajadores. Más concreto, el foco de interés radica en el tratamiento que se ha dado a la traducción de dichos términos, es decir, si se han utilizado los mismos equivalentes que en los tratados, reglamentos o directivas o si de lo contrario, el traductor se ha alejado de estas traducciones más o menos acuñadas. Así pues, en líneas generales se puede afirmar que tanto la autora del TO como el traductor del TT han sido fieles a los documentos jurídicos de la Unión Europea, pues a menudo se citan literalmente algunas partes de tales documentos, y

también se utiliza este léxico característico a lo largo de todo el texto. En consecuencia, se pueden extraer algunos ejemplos de términos o expresiones que se repiten frecuentemente y que por lo tanto, se están estableciendo como términos y traducciones prefijadas: “*resided lawfully*” y “residido legalmente”, “*fundamental freedom*” y “libertad fundamental”, “*frontier worker*” y “trabajador fronterizo”, “*EU citizen’s movement*” y “desplazamiento de un ciudadano de la Unión Europea”, “*full-time employment*” y “trabajo a tiempo completo”, “*migrant worker*” y “trabajador migrante”, “*accepting offers of employment*” y “responder a ofertas de trabajo”, “*discrimination on the basis of nationality*” y “discriminación por razón de la nacionalidad”, etc.

En definitiva, uno de los principales hallazgos que se pueden extraer tras haber realizado este análisis es que a pesar la necesidad por parte del traductor de tener modular el TT al estilo de redacción de la lengua española, lo cierto es que se puede observar que el resultado final en español tiende a mantener un cierto grado de paralelismo respecto a la versión en inglés, ya que muchas estructuras, tanto léxicas como gramaticales, son muy parecidas entre sí.

7. Glosario

A continuación se presenta un glosario bilingüe español-inglés que cuenta con un total de veintitrés fichas terminológicas sobre los derechos de los trabajadores en la Unión Europea, clasificadas por orden alfabético comenzando por las respectivas versiones en español. En ellas se incluye el término en español, el término en inglés, las definiciones correspondientes en ambas lenguas, las fuentes de las mismas y algunas notas y comentarios para clarificar los conceptos. El criterio por el que se ha decidido seleccionar estos términos en concreto se ha basado en la relevancia dentro del ámbito del ordenamiento jurídico y la frecuencia de uso en los documentos legales, de modo que el objetivo principal es aportar una recopilación léxica y aclarar las nociones fundamentales del campo que se estudia.

1.

	término en español	término en inglés
	Administración nacional de trabajo	national employment service
D	Organismo responsable de la formación de los empleados públicos y del fomento de tareas de investigación y estudios sobre las Administraciones Públicas. También mantiene relaciones de cooperación y colaboración con instituciones análogas, nacionales e internacionales. ~ Servicio Público de Empleo Estatal : organismo que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de la política de empleo, gestionar el sistema de protección por desempleo y garantizar la información sobre el mercado de trabajo para conseguir la inserción y permanencia en el mercado laboral de la ciudadanía.	Institution that offers easy access to the labour market at local, national and European level to all job-seekers, employers and companies specialising in staff recruitment. To this end, they provide comprehensive and detailed information on available jobs and job-seekers, and on related matters of interest. They also offer a wide range of active services to assist in job searches and staff recruitment.
F.D	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2015) Inap. Conócenos. <i>Instituto Nacional de Administración Pública</i> . Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014) SEPE. Misión, visión, valores. <i>SEPE</i> .	Comisión Europea (2014) Public Employment Services. <i>EURES</i> .
N		While Public Employment Services are structured differently in each country, all share the same basic task of contributing towards matching supply and demand on the labour market through the provision of information, placement and active support services.
F.N		Comisión Europea (2014) Public Employment Services. <i>EURES</i> .
C	[...] adoptarán, mediante directivas o reglamentos, las medidas necesarias a fin de	[...] issue directives or make regulations setting out the measures required to bring about freedom of

	hacer efectiva la libre circulación de los trabajadores, tal como queda definida en el artículo 45, en especial: a) asegurando una estrecha colaboración entre las administraciones nacionales de trabajo [...]	movement for workers, as defined in Article 45, in particular: (a) by ensuring close cooperation between national employment services [...]
F.C	Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . C 83, 13-46.	Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . C 83, 13-46.

2.

	término en español	término en inglés
	aplicabilidad directa	directly enforceable
D	Principio que implica que la ejecución de una norma no requiere, en principio, intervención alguna del poder normativo nacional, sino que este se aplica de forma simultánea y uniforme en todo el territorio comunitario.	Principle that ensures the application and effectiveness of European law in the Member States. ~ enforcement : The act or process of compelling compliance with a law, mandate, command, decree, or agreement
F.D	Vilà, Blanca, Victoria Abellán & Andreu Olesti (2005) <i>Lecciones de Derecho Comunitario europeo</i> . Barcelona: Editorial Ariel, S.A.	Comisión Europea (2010) The decision-making process and the work of the institutions. The direct effect of European law. <i>Official website of the European Union</i> . Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
C	El principio de efecto directo (o de aplicabilidad directa) permite a los particulares invocar directamente una norma europea ante una jurisdicción nacional o europea.	The words 'is to be construed and take effect subject to directly enforceable community rights' are to be understood as having the same effect as if a section were incorporated into the relevant statute which enacted that the provisions [...]
F.C	Comisión Europea (2010) El efecto directo del Derecho europeo. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Horspool, M. y Humphreys, M. (2012) <i>European Union Law</i> . Nueva York: Oxford University Press.

3.

	término en español	término en inglés
	ciudadanía de la Unión	citizenship of the Union
D	De conformidad con el artículo 9 del TUE y el artículo 20 del TFUE, será ciudadano de la Unión toda persona que tenga la nacionalidad de un Estado miembro.	Under Article 9 TEU and Article 20 TFEU, every person holding the nationality of a Member State is a citizen of the Union.
F.D	Parlamento Europeo (2015) Los ciudadanos de la Unión Europea y sus derechos. <i>Fichas técnicas sobre la Unión Europea</i> .	Parlamento Europeo (2015) The citizens of the Union and their rights. <i>Fact sheets on the European Union</i> .
N	La ciudadanía europea fue instituida por el Tratado de la Unión Europea (TUE), que se firmó en Maastricht en 1992. El concepto de ciudadanía de la Unión no sustituye, sino que se añade a las ciudadanías nacionales.	European citizenship was established by the Treaty on European Union (EU Treaty), signed in Maastricht in 1992. The notion of Union citizenship does not replace national citizenship: it is an addition to it.
F.N	Comisión Europea (2015) Glosario. Ciudadanía de la Unión. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Citizenship of the Union. <i>Official website of the European Union</i> .
C	Se crea una ciudadanía de la Unión . Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía	Citizenship of the Union is hereby established. Every person holding the nationality of a Member State shall be a citizen of the Union. Citizenship of the Union shall be additional to and not replace

	nacional sin sustituirla.	national citizenship.
F.C	Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . C 83, 13-46.	Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . C 83, 13-46.

4.

	término en español	término en inglés
	cónyuge	spouse
D	El marido o su mujer unidos por legítimo matrimonio. La unidad de vida, la más íntima y prolongada en principio de la especie humana, trasciende a todas las esferas del Derecho.	One's husband or wife by lawful marriage; a married person.
F.D	Cabanellas, Guillermo (1981) <i>Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual</i> . Buenos Aires: Heliasta.	Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
C	[...] la condición de duración de residencia prevista en la letra b) del apartado 1 no se exigirán si el cónyuge del trabajador por cuenta ajena o propia.	[...] the spouse or partner who is not a national of a Member State has the right of access to a minor child, provided that the court has ruled that such access must be in the host Member State, and for as long as is required.
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.

5.

	término en español	término en inglés
	derecho de establecimiento	right of establishment
D	Libertad que garantiza la movilidad de empresas y profesionales en la UE mediante la cual los trabajadores podrán llevar a cabo una actividad económica de manera estable y continuada en otro Estado miembro o bien ofrecer y prestar sus servicios en otros Estados miembros de manera temporal sin abandonar su país de origen.	Freedom to provide services guarantee mobility of businesses and professionals within the EU by which workers may carry on an economic activity in a stable and continuous way in another Member State or offer and provide their services in other Member States on a temporary basis while remaining in their country of origin.
F.D	Maciejewski, Mariusz (2014) Fichas técnicas sobre la Unión Europea. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. <i>Parlamento Europeo</i> .	Maciejewski, Mariusz (2014) Fact sheets on the European Union. Freedom of establishment and freedom to provide services. <i>European Parliament</i> .
C	En una Europa cada vez más interrelacionada, la libre prestación de servicios y el derecho de establecimiento deben ejercitarse en la práctica con el menor número de obstáculos [...]	[...] right of establishment entails permanent installation in a Member State in order to pursue an economic activity in that State.
F.C	Morgans-Evans, LV (1998) <i>La libre prestación de servicios y derecho de establecimiento de los abogados en el seno de la Unión Europea</i> . Dialnet.	Europedia (2011) Right of establishment in the EU. <i>Europedia.moussis.eu</i> .

6.

	término en español	término en inglés
	descendiente directo	descendant
D	Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto o persona de	One who follows in lineage, in direct (not

	ulterior generación y de uno u otro sexo que, por natural propagación, procede de un tronco común o cabeza de familia.	collateral) decent from a person.
F.D	Cabanellas, Guillermo (1981) <i>Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual</i> . Buenos Aires: Heliasta.	Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
N		A blood relative in the direct line of descent. Children and grandchildren are lineal descendants.
F.N		Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
C	Derecho de residencia en un Estado miembro de un nacional de un Estado tercero que es descendiente directo de una persona que tiene derecho de residencia en ese Estado miembro. Concepto de "estar a cargo".	A Member State cannot require the descendant to prove, in order to obtain a residence permit, that he has tried unsuccessfully to find work or to obtain a subsistence allowance in his country of origin.
F.C	Álvarez, Aurelia (2015) Libre circulación de nacionales de la UE y familiares. Derecho de residencia de nacional de tercer país y concepto de estar a cargo. <i>Migrar con derechos</i> .	Comisión Europea (2015) Press release No 6/14. Press release data base. <i>Official website of the European Commission</i> .

7.

	término en español	término en inglés
	descendiente a cargo	dependant
D	Persona que depende económicamente de otra para poder hacer frente a sus necesidades básicas.	One who relies on another for support; one not able to exist or sustain oneself without the power or aid of someone else.
F.D	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2013) Visados para familiares de ciudadanos de la UE. <i>Información para Extranjeros</i> .	Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
N	Sin el apoyo económico de los familiares, los interesados no podrían hacer frente a sus necesidades básicas.	Collateral descendant: loosely, a blood relative who is not strictly a descendant, like a niece or nephew.
F.N	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2013) Visados para familiares de ciudadanos de la UE. <i>Información para Extranjeros</i> .	Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
C	[...] de forma que percibiría 100 euros mensuales por ascendiente o descendiente a cargo o familia numerosa general y 200 euros si esta es de categoría especial.	[...] in cases falling under Article 3(2)(a), a document issued by the relevant authority in the country of origin or country from which they are arriving certifying that they are dependants or members of the household of the Union citizen [...]
F.C	La Voz de Galicia (2014) Las nuevas bonificaciones fiscales para familias numerosas o con discapacitados a cargo podrán cobrarse por anticipado. <i>La Voz de Galicia.es</i>	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.

8.

	término en español	término en inglés
	expulsión	expulsion
D	Hecho que supone el cese forzoso de la presencia de un ciudadano extranjero en el territorio del Estado en el que se encuentra.	An ejection or banishment, either through depriving a person of a benefit or by forcibly evicting a person.
F.D	Fernández, Federico (2009) <i>Diccionario Jurídico: el Derecho</i> . Madrid: Grupo Editorial El Derecho y Quantor, S.L.	Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group

C	La expulsión de un ciudadano de la Unión y los miembros de su familia por razones de orden público o seguridad pública constituye una medida que puede perjudicar seriamente a las personas [...]	Expulsion shall not be an automatic consequence if an EU citizen or his family members have recourse to the host Member State's social assistance system.
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

9.

	término en español	término en inglés
	igualdad de oportunidades	equal opportunities
D	Principio general cuyos dos aspectos son la igualdad de trato entre las personas y la igualdad entre mujeres y hombres. Dicho principio debe aplicarse en todos los sectores y, en especial, en la vida profesional, la educación y el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y los servicios.	General principle which contains two elements: one is equal treatment between persons, and the other is equality for men and women. It is intended to apply to all fields, particularly professional life, education, access to health care, goods and services.
F.D	Comisión Europea (2015) Glosario. Igualdad de oportunidades. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Equal opportunities. <i>Official website of the European Union</i> .
N	El reconocimiento del principio de igualdad forma parte de los objetivos de la Unión Europea.	The recognition of the principle of equality forms part of the objectives of the European Union.
F.N	Comisión Europea (2015) Glosario. Igualdad de oportunidades. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Equal opportunities. <i>Official website of the European Union</i> .
C	La política europea de empleo, de asuntos sociales y de igualdad de oportunidades contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población, con la perspectiva de un crecimiento sostenible y de una mayor cohesión social.	In December 2010, the Commission adopted an equal opportunities strategy for 2010-2014 to benefit the women and men working at the European Commission. The strategy is built around three pillars [...]
F.C	Comisión Europea (2014) Empleo y política social. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2014) Equal opportunities. <i>Official website of the European Commission</i> .

10.

	término en español	término en inglés
	libre circulación de trabajadores	free movement of workers
D	Una de las cuatro libertades que disfrutaban los ciudadanos de la Unión Europea, que incluye el derecho de desplazamiento y residencia del trabajador, el derecho de entrada y residencia de los miembros de la familia y el derecho a trabajar en otro Estado miembro.	Fundamental principle of the EU by which citizens are entitled to: look for a job in another EU country, work there without needing a work permit, reside there for that purpose, stay there even after employment has finished and enjoy equal treatment with nationals in access to employment, working conditions and all other social and tax advantages.
F.D	Schmid-Drüner, Marion (2014) Libre circulación de trabajadores. <i>Parlamento Europeo / Sobre el Parlamento</i> .	Comisión Europea (2015) Free movement – EU nationals. Employment, Social Affairs & Inclusion. <i>Official website of the European Commission</i> .
N	Estos derechos van acompañados de algunas restricciones, en especial en lo que se refiere al derecho de entrada y residencia y al derecho de	Free movement of workers also applies, in general terms, to the countries in the European Economic Area: Iceland, Liechtenstein and Norway.

	acceso a empleos en la Administración pública.	
F.N	Schmid-Drüner, Marion (2014) Libre circulación de trabajadores. <i>Parlamento Europeo / Sobre el Parlamento</i> .	Comisión Europea (2015) Free movement – EU nationals. Employment, Social Affairs & Inclusion. <i>Official website of the European Commission</i> .
C	El derecho de libre circulación de trabajadores nació, pues, con objeto de impedir la competencia entre los distintos Estados miembros, para mejorar la asignación de los recursos productivos europeos,	The Court has also extended the right of free movement of workers to those looking for work, even though the former Art 39 EC Treaty (now Art 45 TFEU) appeared to confer the right only on those to whom an offer of work has actually been made.
F.C	Ballester, Inmaculada & Margarita Miñarro (2005) El derecho a la libre circulación de trabajadores en la Constitución Europea. <i>Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i> . 57, 241-258.	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

11.

	término en español	término en inglés
	mercado laboral	labour market
D	Lugar donde trabajadores y empleadores interactúan mutuamente, los primeros ofreciendo su trabajo y los segundos demandando trabajadores con ciertas habilidades. Por consecuencia, es también el lugar en donde fluctúan los salarios para cada una de las profesiones.	The nominal market in which workers find a paying work, employers find willing workers, and wage rates are determined.
F.D	Sobre Conceptos (2014) Concepto de mercado laboral. <i>Sobre Conceptos</i> .	WebFinance (2015) Labor market. <i>Business Dictionary</i> .
N	La economía laboral se encarga del estudio específico del mercado laboral, buscando entender como la oferta de trabajadores y la demanda de los empleadores modifica los patrones de salarios, ingresos, empleo y crecimiento económico.	Labour markets may be local or national (even international) in their scope and are made up of smaller, interacting labour markets for different qualifications, skills and geographical locations and they depend on exchange information between employers and job seekers.
F.N	Sobre Conceptos (2014) Concepto de mercado laboral. <i>Sobre Conceptos</i> .	WebFinance (2015) Labor market. <i>Business Dictionary</i> .
C	De cualquier forma, constituye un medio prioritario para la creación de un mercado de trabajo europeo y el establecimiento de un mercado laboral más eficiente.	[...] to ascertain whether the services performed were capable of being treated as forming part of the normal labour market , regard being had to the status and practices of the hostel [...]
F.C	Ballester, Inmaculada & Margarita Miñarro (2005) El derecho a la libre circulación de trabajadores en la Constitución Europea. <i>Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</i> . 57, 241-258.	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

12.

	término en español	término en inglés
	oferta de empleo	offer of employment
D	Anuncio que hace una empresa que necesita incorporar trabajadores a su organización y en donde se describen los requisitos y condiciones.	An offer by an employer to a prospective employee that usually specifies the terms of an employment arrangement, including starting date, salary, benefits, working conditions. Also called a job offer.
F.D	Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015) Glosario.	Redgoldfish (2015) Glossary. Offer of Employment.

	Oferta de empleo. <i>Servicio Público de Empleo Estatal</i> .	<i>Redgoldfish</i> .
N	El empleo es una competencia complementaria de los Estados miembros, cuyo objetivo es, en particular, la elaboración de una Estrategia Europea de Empleo (EEE). La EEE se concibe como el instrumento principal de orientación y coordinación de las prioridades de la política de empleo que los Estados miembros suscriben a nivel europeo.	The Union's responsibilities with regard to employment are complementary to those of the Member States, the main aim being to create a European Employment Strategy (EES). The EES is intended as the main instrument to provide direction and coordinate the employment policy priorities supported by the Member States at European level.
F.N	Comisión Europea (2015) Glosario. Empleo. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Employment. <i>Official website of the European Union</i> .
C	La Oficina de Selección de Personal Europea (EPSO) ofrece una nueva oportunidad de trabajar en Europa a jóvenes graduados con una oferta de empleo para administradores.	The Court of Justice considered that the object of the Treaty to secure the free movement of labour would not be achieved if only those with an offer of employment from another Member State were enabled to move.
F.C	Primer empleo (2014) Trabajar en Europa: Oferta de empleo para administradores. <i>Primerempleo.com</i> .	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

13.

	término en español	término en inglés
	orden público	public order
D	Concepto amplio que engloba las nociones de seguridad, orden en sentido estricto, tranquilidad y sanidad pública.	This concept is essentially the absence of disorder, the quiet and orderly behaviour of people in public space. It involves people behaving sensibly and rationally, and respecting others.
F.D	Enciclopedia Jurídica (2014) Orden público. <i>Enciclopedia Jurídica</i> .	The Open University and Metropolitan Police Authority (2009) Police and Public Order. <i>The Open University</i> .
C	El Tratado prevé algunas restricciones al ejercicio del derecho de libre circulación y residencia por razones de orden público , seguridad pública o salud pública.	Government expenditure on public order and safety amounted to around EUR 240 billion in 2012 in the EU-27.
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Comisión Europea (2014) Eurostat. Government expenditure on public order and safety. <i>Official website of the European Commission</i> .

14.

	término en español	término en inglés
	país de acogida	host country
D	~ país de destino : aquel al cual se dirige una corriente inmigratoria.	The EU State in which a non-EU national takes up legal residence.
F.D	Cabanellas, Guillermo (1981) <i>Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual</i> . Buenos Aires: Heliasta.	Brown, Arthur (2015) Host Country. <i>Defined Term</i> .
C	[...] así como otras enfermedades infecciosas o parasitarias contagiosas siempre que sean, en el país de acogida , objeto de disposiciones de protección para los nacionales.	In addition, an expulsion decision may not be taken against an EU citizen or his family members who have resided in the host country for ten years or if he is a minor [...]
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

15.

	término en español	término en inglés
	prestación social	benefit
D	Acción y efecto de prestar; dicese del objeto de una obligación, de la acción u omisión indebida. ~ prestaciones de la Seguridad Social: atribuciones patrimoniales en dinero o en especie destinadas a subvenir adecuada y suficientemente las situaciones de necesidad previstas legalmente.	Something that promotes well-being: advantage. Financial help in terms of sickness, old age, or unemployment. ~ contributory benefits: benefits for unemployment, sickness, invalidity, maternity, widows, retirement pensions, death grant.
F.D	Couture, Eduardo (1991) <i>Vocabulario jurídico</i> . Buenos Aires: Ediciones Depalma Fernández, Federico (2009) <i>Diccionario Jurídico: el Derecho</i> . Madrid: Grupo Editorial El Derecho y Quantor, S.L.	Merriam-Webster (2015) <i>Benefit</i> . <i>Merriam Webster Dictionary</i> . Curzon, L. B (1993) <i>A Dictionary of Law</i> . Pitman Publishing
C	El Estado miembro de acogida no estará obligado a conceder el derecho a prestaciones de asistencia social , ni estará obligado, antes de la adquisición del derecho de residencia permanente [...]	Regulation 883/2004 (which repealed and replaced Regulation 1408/71) ensures that workers who are entitled to contributory and related benefits continue to enjoy them in the host Member State and on return to their home state.
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

16.

	término en español	término en inglés
	principio de no discriminación	principle of non-discrimination
D	Principio que tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.	The aim of this principle is to ensure equality of treatment for individuals irrespective of nationality, sex, racial or ethnic origin, religion or belief, disability, age or sexual orientation.
F.D	Comisión Europea (2015) Glosario. No discriminación (principio de). <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Non-discrimination (principle of). <i>Official website of the European Union</i> .
N	Se trata de uno de los principales objetivos que persigue la Unión Europea. Los ciudadanos europeos pueden ejercer su derecho de recurso judicial ante una discriminación directa o indirecta.	This is one of the main objectives of the European Union. European citizens may exercise their right to judicial recourse in cases of direct or indirect discrimination.
F.N	Comisión Europea (2015) Glosario. No discriminación (principio de). <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Non-discrimination (principle of). <i>Official website of the European Union</i> .
C	La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión, proclamada en diciembre de 2000, reafirma el compromiso de la Unión con el principio de no discriminación .	Article 12 (ex Article 6) of the EC Treaty provides that any discrimination on the grounds of nationality is prohibited. At the same time, Article 141 (ex Article 119) lays down the principle of non-discrimination between men and women, though only as far as equal pay is concerned.
F.C	Comisión Europea (2005) Igualdad y no discriminación en la Unión Europea ampliada. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2014) Fundamental rights and non-discrimination. <i>Official website of the European Union</i> .

17.

	término en español	término en inglés
	residencia permanente	permanent residence
D	Son titulares del derecho a residir con carácter permanente los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y los miembros de la familia que no sean nacionales de uno de dichos Estados, que hayan residido legalmente en el Estado miembro durante un período continuado de cinco años. ~ residir : estar establecido en un lugar.	As EU national, one automatically acquires the right of permanence residence in another EU country if the person has lived legally there for at least 5 years continuously.
F.D	Dirección General de la Policía (2015) Ciudadanos Comunitarios: Residencia Permanente. <i>Cuerpo Nacional de Policía</i> . Real Academia Española (2001) <i>Diccionario de la lengua española</i> (22.ªed.).	Comisión Europea (2015) Residence formalities. Permanent residence (>5 years) for EU Nationals. <i>Official website of the European Union</i> .
C	El disfrute de una residencia permanente para los ciudadanos de la Unión que hayan decidido instalarse de forma duradera en un Estado miembro de acogida refuerza el sentimiento de pertenencia a una ciudadanía de la Unión.	EU citizens qualifying for the right of residence or the right of permanent residence and the members of their family benefit from equal treatment with host-country nationals in the areas covered by the Treaty (Art 24(1)).
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Fairhust, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

18.

	término en español	término en inglés
	salud pública	public health
D	Política que se aplica a la prevención de las enfermedades, incluidas las toxicomanías.	Policy that involves the prevention of diseases, including drug abuse.
F.D	Comisión Europea (2015) Glosario. Salud pública. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Public health. <i>Official website of the European Union</i> .
N	El cumplimiento de los objetivos de la Comunidad en materia de salud pública se garantiza mediante los programas de acción comunitaria en el ámbito de la salud pública.	The Community's public health objectives are pursued by Community action programmes in the field of public health.
F.N	Comisión Europea (2015) Glosario. Salud pública. <i>Web Oficial de la Unión Europea</i> .	Comisión Europea (2015) Glossary. Public health. <i>Official website of the European Union</i> .
C	El Tratado prevé algunas restricciones al ejercicio del derecho de libre circulación y residencia por razones de orden público, seguridad pública o salud pública .	The Union and the Member States shall foster cooperation with third countries and the competent international organisations in the sphere of public health .
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . C 83, 13-46.

19.

	término en español	término en inglés
	trabajador migrante	migrant worker
D	Persona que va a ser empleada, está empleada o ha sido empleada en una actividad remunerada en un Estado del cual él o ella no es ciudadano.	A person who is engaged or has been engaged in a remunerated activity in a State of which he or she is not a national.
F.D	Unesco (2003) <i>La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes</i> .	Unesco (2003) <i>United Nations Convention on Migrants' Rights</i> .
C	La expresión trabajador migrante se aplicará también, cuando sea posible, a todo trabajador que regrese, temporal o definitivamente, durante o al término de tal empleo.	In the following case, the issue before the Court of Justice was whether or not EU citizenship could be relied upon to assist a migrant worker who no longer had a right of residence.
F.C	Unesco (2003) <i>La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes</i> .	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

20.

	término en español	término en inglés
	trabajador por cuenta ajena	worker
D	Personas que durante la semana de referencia han trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexa, en metálico o en especie, o bien personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él.	One who works at a particular occupation or activity. One who does manual or industrial labour. ~ employee : a person who is hired for a wage, salary fee or payment to perform work for an employer.
F.D	Debitoor (2015) Glosario de contabilidad. Trabajador por cuenta ajena. <i>Debitoor</i> .	The Free Dictionary (2011) Dictionary/Thesaurus. Worker. <i>The Free Dictionary</i> . The Free Dictionary (2005) Legal Dictionary. Employee. <i>The Free Dictionary</i> .
C	En ningún caso se podrá adoptar una medida de expulsión contra trabajadores por cuenta ajena o propia, o personas que buscan empleo, tal como las define el Tribunal de Justicia, salvo por razones de orden público o seguridad pública.	For the purposes of paragraph 1(a), a Union citizen who is no longer a worker or self-employed person shall retain the status of worker or self-employed person in the following circumstances [...]
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.

21.

	término en español	término en inglés
	trabajador por cuenta propia	self-employed person
D	Personas que durante el período de referencia han trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en	An independent contractor or sole proprietor who reports income earned from self-employment. Self-employed persons control who they work for, how the work is done and when it

	metálico o en especie, así como las personas que durante el período de referencia tenían que realizar algún trabajo a cambio de un beneficio o ganancia familiar pero han estado temporalmente ausentes del mismo por razones de enfermedad o accidente, vacaciones, fiestas, mal tiempo u otras razones análogas.	is done.
F.D	Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015) Glosario. Trabajador por cuenta propia. <i>SEPE</i> .	Investopedia (2015) Dictionary. Self-Employed Person. <i>Investopedia</i> .
C	El trabajador por cuenta propia o ajena que, en el momento de cesar su actividad, haya alcanzado la edad prevista por la legislación de este Estado miembro para adquirir el derecho a una pensión de jubilación [...]	Article 17 recognises the right of permanent residence for EU citizens who are workers or self-employed persons , and for their family members, before the five-year period of continuous residence has expired [...]
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Fairhurst, John (2010) <i>Law of the European Union</i> . Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

22.

	término en español	término en inglés
	trámite	formality
D	Cada una de las diligencias que es menester realizar en un proceso. Conjunto de las diligencias realizadas para asegurar la secuela de un asunto hasta su conclusión.	A small point of practice that, though seemingly unimportant, must be observed to achieve a particular legal result.
F.D	Cabanellas, Guillermo (1981) <i>Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual</i> . Buenos Aires: Heliasta.	Garner, Bryan (2004) <i>Black's Law Dictionary</i> . St. Paul: West Group
C	El Estado miembro que haya expedido el pasaporte o documento de identidad recibirá sin trámite alguno en su territorio al titular de dicho documento que haya sido expulsado por razones de orden público [...]	[...] may under no circumstances be made a precondition for the exercise of a right or the completion of an administrative formality , as entitlement to rights may be attested by any other means of proof.
F.C	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . L 158, 77-123.

23.

	término en español	término en inglés
	trato igualitario	equal treatment
D	Tratamiento idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.	Proposal for a Council Directive of 2 July 2008 on implementing the principle of equal treatment between persons irrespective of religion or belief, disability, age or sexual orientation.
F.D	Definición ABC (2015) Definición de Igualdad. <i>Definición ABC</i> .	Comisión Europea (2015) The principle of equal treatment between persons. Fundamental rights within the European Union. <i>Official website of the European Union</i> .
N	En definitiva, ausencia de discriminación.	In terms of combating discrimination, the European Union (EU) has one of the most advanced legal

		frameworks. The implementation of the principle of equal treatment between persons shall complete the legal framework of the EU, which consists of the Directives on equal treatment irrespective of racial or ethnic origin, equal treatment for men and women outside the labour market and equal treatment in employment and occupation.
F.N	Definición ABC (2015) Definición de Igualdad. <i>Definición ABC.</i>	Comisión Europea (2015) The principle of equal treatment between persons. Fundamental rights within the European Union. <i>Official website of the European Union.</i>
C	Estas leyes cubren distintas áreas, entre las que se incluye el trato igualitario al solicitar un puesto de trabajo, el trato igualitario en el lugar de trabajo, la protección de las empleadas embarazadas y en periodo de lactancia, y los derechos a disfrutar de la baja por maternidad o paternidad.	[...] all Union citizens residing on the basis of this Directive in the territory of the host Member State shall enjoy equal treatment with the nationals of that Member State within the scope of the Treaty.
F.C	Comisión Europea (2015) Empleo, asuntos sociales e inclusión. Lucha contra la discriminación en el trabajo. <i>Web oficial de la Comisión Europea.</i>	Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. <i>Diario Oficial de la Unión Europea.</i> L 158, 77-123.

Leyenda

D	definición
F.D	fuelle de la definición
N	notas
F.N	fuelle de las notas
C	contexto
F.C	fuelle del contexto

8. Conclusión

Una vez finalizado el estudio se pueden extraer varias conclusiones. Para recapitular, el principal objetivo consistía en llevar a cabo un análisis del vocabulario y léxico especializado que se emplea en los documentos jurídicos que regulan y conforman el derecho laboral en la Unión Europea. No obstante, dado que en el marco teórico se ha investigado sobre los mayores beneficios que han aportado estos derechos, por una parte han quedado claros cuáles son los privilegios fundamentales de los que disfrutaban los trabajadores europeos, tal y como se muestra a continuación:

- Libertad de trasladarse, residir y trabajar en otro Estado miembro, que también se puede extender a los miembros de su familia.
- Disminución de los trámites administrativos.
- Abolición de cualquier tipo de discriminación entre empleados nacionales del Estado miembro y trabajadores migrantes, lo que se conoce como trato igualitario.
- Acceso a prestaciones sociales.

Por otra parte, en lo que concierne a la hipótesis que se planteaba en el inicio del estudio, los hallazgos y conclusiones sobre la traducción del lenguaje y del léxico específico de los documentos que se han analizado son los siguientes:

- A pesar de ser textos jurídicos especializados, existe una tendencia a “simplificar” el lenguaje, es decir, a hacerlo comprensible para un mayor número de lectores.
- En líneas generales, tanto las estructuras léxicas como gramaticales en español presentan una forma muy similar y paralela a las del inglés.
- En general, la terminología específica del derecho laboral está acuñada, o al menos está en proceso de ello.
- Hay una presencia considerable de conceptos nuevos, pues se trata de un ámbito relativamente reciente.
- En consecuencia, se puede confirmar que existe un léxico propio y definido perteneciente al ámbito de los derechos de los trabajadores en la Unión Europea.

A pesar de ser un campo de investigación reciente, lo cierto es que cada vez existe una mayor cantidad de estudios sobre este tema, pues la movilidad de personas representa uno de los puntos clave de la sociedad actual, lo cual da lugar no sólo a la creación de documentos que regulen esta libertad, sino a también a litigios, que por consiguiente, llevan a la redacción de otros documentos, tales como sentencias y conclusiones, como el que se ha examinado en el presente estudio. Con todo ello, se puede apreciar la importancia que tiene la labor de los traductores, pues en ellos recae la tarea de transmitir toda la información y contenido de textos muy valiosos, tanto a nivel social como económico.

Sin embargo, se debe señalar que este trabajo cuenta con unas determinadas limitaciones, principalmente debido a su extensión. Resulta evidente que las conclusiones y hallazgos podrían ser más exhaustivos si se hubiera realizado un mayor estudio que contara con un corpus más completo.

Para terminar, no cabe duda de que las herramientas que más han ayudado en esta investigación han sido aquellas pertenecientes a las instituciones de la Unión Europea. Más en concreto, aquellas que han permitido el acceso a las diferentes bases de datos para localizar la información pertinente en cada situación, ya que han hecho posible que se lleve a cabo una búsqueda eficaz y productiva de todo tipo de recursos que han contribuido en gran medida a la realización de este trabajo.

9. Referencias bibliográficas

▪ Libros y artículos

Alcaraz, Enrique (2007) *El inglés jurídico*. Barcelona: Editorial Ariel, S. A.

Alcaraz, Enrique, Brian Hughes & Adelina Gómez (2009) *El español jurídico*. Barcelona: Editorial Ariel, S. A.

Ballester, Inmaculada & Margarita Miñarro (2005) El derecho a la libre circulación de trabajadores en la Constitución Europea. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 57, 241-258. Versión electrónica: <http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/57/Est11.pdf>

Comisión Europea (2015) Empleo en la Administración Pública. *Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión*. Versión electrónica: <<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=465&langId=es>>

Fairhurst, John (2010) *Law of the European Union*. Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

Fairhurst, John (2012) *Law of the European Union*. Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

Lázaro, José Luis (2011) “La libre circulación de trabajadores y las dificultades de desplazamiento de los desempleados.” *Derecho y conocimiento: anuario jurídico sobre la sociedad de la información y del conocimiento* 1, pp. 415-424. Versión electrónica: <<http://www.uhu.es/derechoyconocimiento/DyC01/B09.pdf>>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2015) El Derecho comunitario. *Representación Permanente de España ante la Unión Europea*. Versión electrónica: <<http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/quees2/Paginas/El-Derecho-comunitario.aspx>>

Parlamento Europeo (2015) Muchas lenguas, una Unión. *Parlamento Europeo*. Versión electrónica: <<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+IM-PRESS+20071017FCS11816+0+DOC+XML+V0//ES>>

Schmid-Drüner, Marion (2014) Libre circulación de trabajadores. *Parlamento Europeo / Sobre el Parlamento*. Versión electrónica: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_3.1.3.html>

Unión Europea (2009) Derecho de libre circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de su familia. *Web oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/internal_market/living_and_working_in_the_internal_market/l33152_es.htm>

Vilà, Blanca, Victoria Abellán & Andreu Olesti (2005) *Lecciones de Derecho Comunitario europeo*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

▪ Documentos legales

Unión Europea (2004) Conclusiones generales de la abogada general Sra. Eleanor Sharpston presentadas el 24 de septiembre de 2014. *Asunto C-359/13. B. Martens contra Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap*. Versión electrónica: <<http://curia.europa.eu/juris/celex.jsf?celex=62013CC0359&lang1=en&type=TXT&ancre=>>>

Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 158, 77-123. Versión electrónica: <<http://www.boe.es/doue/2004/158/L00077-00123.pdf>>

Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. *Diario Oficial de la Unión Europea*. C 83, 13-46. Versión electrónica: <<http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>>

Unión Europea (2011) Reglamento (UE) N° 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo. *Diario oficial de la Unión Europea*. L 141, 1-12. Versión electrónica: <<http://www.boe.es/doue/2011/141/L00001-00012.pdf>>

▪ Diccionarios

Alcaraz, Enrique & Brian Hughes (2007) *Diccionario de términos jurídicos. Inglés-Español. Spanish-English*. 2007. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

Cabanellas, Guillermo (1981) *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.

Couture, Eduardo (1991) *Vocabulario jurídico*. Buenos Aires: Ediciones Depalma

Curzon, L.B (1993) *A Dictionary of Law*. Pitman Publishing

Fernández, Federico (2009) *Diccionario Jurídico: el Derecho*. Madrid: Grupo Editorial El Derecho y Quantor, S.L.

Garner, Bryan (2004) *Black's Law Dictionary*. St. Paul: West Group.

VV.AA (2008) *Gran Diccionario Oxford Español-Inglés / Inglés-Español*. Nueva York: Oxford University Press.

10. Anexos

▪ Fuentes utilizadas para la elaboración del glosario

Álvarez, Aurelia (2015) Libre circulación de nacionales de la UE y familiares. Derecho de residencia de nacional de tercer país y concepto de estar a cargo. *Migrar con derechos*. Versión electrónica: < <http://www.migrarconderechos.es/jurisprudenceMastertable/jurisprudencia/reyes>>

Ballester, Inmaculada & Margarita Miñarro (2005) El derecho a la libre circulación de trabajadores en la Constitución Europea. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 57, 241-258. Versión electrónica: <http://www.empleo.gob.es/es/publica/pub_electronicas/destacadas/revista/numeros/57/Est11.pdf>

Brown, Arthur (2015) Host Country. *Defined Term*. Versión electrónica: <<https://definedterm.com/a/definition/206653>>

Cabanellas, Guillermo (1981) *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Heliasta.

Comisión Europea (2005) Igualdad y no discriminación en la Unión Europea ampliada. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/other/114157_es.htm>

Comisión Europea (2010) El efecto directo del Derecho europeo. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/decisionmaking_process/114547_es.htm>

Comisión Europea (2010) The decision-making process and the work of the institutions. The direct effect of European law. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/decisionmaking_process/114547_en.htm>

Comisión Europea (2014) Empleo y política social. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/index_es.htm>

Comisión Europea (2014) Eurostat. Government expenditure on public order and safety. *Official website of the European Commission*. Versión electrónica: <http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Government_expenditure_on_public_order_and_safety>

Comisión Europea (2014) Fundamental rights and non-discrimination. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/treaties/amsterdam_treaty/a10000_en.htm>

Comisión Europea (2014) Public Employment Services. *EURES*. Versión electrónica: <<https://ec.europa.eu/eures/main.jsp?catId=29&acro=eures&lang=en>>

Comisión Europea (2015) Empleo, asuntos sociales e inclusión. Lucha contra la discriminación en el trabajo. *Web oficial de la Comisión Europea*. Versión electrónica: <<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=158&langId=es>>

Comisión Europea (2015) Free movement – EU nationals. Employment, Social Affairs & Inclusion. *Official website of the European Commission*. Versión electrónica: <<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=457>>

Comisión Europea (2015) Glosario. Ciudadanía de la Unión. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/citizenship_es.htm>

Comisión Europea (2015) Glosario. Empleo. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/employment_es.htm>

Comisión Europea (2015) Glosario. Igualdad de oportunidades. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/equal_opportunities_es.htm>

Comisión Europea (2015) Glosario. No discriminación (principio de). *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/nondiscrimination_principle_es.htm>

Comisión Europea (2015) Glosario. Salud pública. *Web Oficial de la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/public_health_es.htm>

Comisión Europea (2015) Glossary. Citizenship of the Union. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/citizenship_en.htm>

Comisión Europea (2015) Glossary. Employment. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/employment_en.htm>

Comisión Europea (2015) Glossary. Non-discrimination (principle of). *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/nondiscrimination_principle_en.htm>

Comisión Europea (2015) Glossary. Public health. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/legislation_summaries/glossary/public_health_en.htm>

Comisión Europea (2015) Press release No 6/14. Press release data base. *Official website of the European Commission*. Versión electrónica: <http://europa.eu/rapid/press-release_CJE-14-6_en.htm>

Comisión Europea (2015) Residence formalities. Permanent residence (>5 years) for EU Nationals. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <http://europa.eu/youreurope/citizens/residence/documents-formalities/eu-nationals-permanent-residence/index_en.htm>

Comisión Europea (2015) The principle of equal treatment between persons. Fundamental rights within the European Union. *Official website of the European Union*. Versión electrónica: <[http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_u
nion/em0008_en.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/human_rights/fundamental_rights_within_european_union/em0008_en.htm)>

Couture, Eduardo (1991) *Vocabulario jurídico*. Buenos Aires: Ediciones Depalma

Curzon, L.B (1993) *A Dictionary of Law*. Pitman Publishing

Debitoor (2015) Glosario de contabilidad. Trabajador por cuenta ajena. *Debitoor*. Versión electrónica: <<https://debitoor.es/glosario/trabajador-cuenta-ajena>>

Definición ABC (2015) Definición de Igualdad. *Definición ABC*. Versión electrónica: <<http://www.definicionabc.com/social/igualdad.php>>

Dirección General de la Policía (2015) Ciudadanos Comunitarios: Residencia Permanente. *Cuerpo Nacional de Policía*. Versión electrónica: <http://www.policia.es/documentacion/comunitarios/res_permanente.html>

Enciclopedia Jurídica (2014) Orden público. *Enciclopedia Jurídica*. Versión electrónica: <<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/orden-publico/orden-publico.htm>>

Europedia (2011) Right of establishment in the EU. *Europedia.moussis.eu*. Versión electrónica: <http://www.europedia.moussis.eu/books/Book_2/3/6/05/1/?all=1>

Fairhurst, John (2010) *Law of the European Union*. Harlow, Inglaterra: Pearson Education Limited.

Fernández, Federico (2009) *Diccionario Jurídico: el Derecho*. Madrid: Grupo Editorial El Derecho y Quantor, S.L.

Garner, Bryan (2004) *Black's Law Dictionary*. St. Paul: West Group.

Horspool, M. y Humphreys, M. (2012) *European Union Law*. Nueva York: Oxford University Press.

Investopedia (2015) Dictionary. Self-Employed Person. *Investopedia*. Versión electrónica: <<http://www.investopedia.com/terms/s/self-employed-person.asp>>

La Voz de Galicia (2014) Las nuevas bonificaciones fiscales para familias numerosas o con discapacitados a cargo podrán cobrarse por anticipado. *La Voz de Galicia.es*. Versión electrónica: <http://www.lavozdeg Galicia.es/economia/2014/12/02/0003_201412G2P36994.htm>

Maciejewski, Mariusz (2014) Fact sheets on the European Union. Freedom of establishment and freedom to provide services. *European Parliament*. Versión electrónica: <http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/en/displayFtu.html?ftuId=FTU_3.1.4.html>

Maciejewski, Mariusz (2014) Fichas técnicas sobre la Unión Europea. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. *Parlamento Europeo*. Versión electrónica:

<[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/fiches_techniques/2013/030104/04A_FT\(2013\)030104_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/fiches_techniques/2013/030104/04A_FT(2013)030104_ES.pdf)>

Merriam-Webster (2015) Benefit. *Merriam Webster Dictionary*. Versión electrónica: <<http://www.merriam-webster.com/dictionary/benefit>>

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2013) Visados para familiares de ciudadanos de la UE. *Información para Extranjeros*. Versión electrónica: <<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CIUDADDELCABO/es/InformacionParaExtranjero/s/Paginas/Tramitaci%C3%B3n-de-visados-para-familiares-de-ciudadanos-de-la-UE.aspx>>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014) SEPE. Misión, visión, valores. *SEPE*. Versión electrónica: <https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/quienes_somos/mision_vision_valores.html>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015) Glosario. Oferta de empleo. *Servicio Público de Empleo Estatal*. Versión electrónica: <<https://sede.sepe.gob.es/glosario/descripcion.do?id=749>>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2015) Glosario. Trabajador por cuenta propia. *SEPE*. Versión electrónica: <<https://sede.sepe.gob.es/glosario/descripcion.do?id=1221>>

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (2015) Inap. Conócenos. *Instituto Nacional de Administración Pública*. Versión electrónica: <<http://www.inap.es/conocenos>>

Morgans-Evans, LV (1998) *La libre prestación de servicios y derecho de establecimiento de los abogados en el seno de la Unión Europea*. Dialnet.

Parlamento Europeo (2015) Los ciudadanos de la Unión Europea y sus derechos. *Fichas técnicas sobre la Unión Europea*. Versión electrónica: <http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_2.1.1.pdf>

Parlamento Europeo (2015) The citizens of the Union and their rights. *Fact sheets on the European Union*. Versión electrónica: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/en/displayFtu.html?ftuId=FTU_2.1.1.html>

Primer empleo (2014) Trabajar en Europa: Oferta de empleo para administradores. *Primerempleo.com*. Versión electrónica: <<http://www.primerempleo.com/noticias/detalle-noticia-empleo.asp?id=8632>>

Real Academia Española (2001) *Diccionario de la lengua española* (22.ªed.). Versión electrónica: <<http://www.rae.es/>>

Redgoldfish (2015) Glossary. Offer of Employment. *Redgoldfish*. Versión electrónica: <<http://www.redgoldfish.co.uk/viewglossary.asp?gid=333>>

Schmid-Drüner, Marion (2014) Libre circulación de trabajadores. *Parlamento Europeo / Sobre el Parlamento*. Versión electrónica: <http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_3.1.3.html>

Sobre Conceptos (2014) Concepto de mercado laboral. *Sobre Conceptos*. Versión electrónica: <<http://sobreconceptos.com/mercado-laboral>>

The Free Dictionary (2005) Legal Dictionary. Employee. *The Free Dictionary*. Versión electrónica: <<http://legal-dictionary.thefreedictionary.com/employee>>

The Free Dictionary (2011) Dictionary/Thesaurus. Worker. *The Free Dictionary*. Versión electrónica: <<http://www.thefreedictionary.com/worker>>

The Open University and Metropolitan Police Authority (2009) Police and Public Order. *The Open University*. Versión electrónica: <<http://www.open.ac.uk/Arts/history-from-police-archives/Met6Kt/PublicOrder/poIntro.html>>

Unesco (2003) *La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes*. Versión electrónica: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001435/143557s.pdf>>

Unesco (2003) *United Nations Convention on Migrants' Rights*. Versión electrónica: <<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001435/143557e.pdf>>

Unión Europea (2004) Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 158, 77-123. Versión electrónica: <<http://www.boe.es/doue/2004/158/L00077-00123.pdf>>

Unión Europea (2010) Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992. Versión consolidada de 2010. *Diario Oficial de la Unión Europea*. C 83, 13-46. Versión electrónica: <<http://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf>>

Vilà, Blanca, Victoria Abellán & Andreu Olesti (2005) *Lecciones de Derecho Comunitario europeo*. Barcelona: Editorial Ariel, S.A.

WebFinance (2015) Labor market. *Business Dictionary*. Versión electrónica: <<http://www.businessdictionary.com/definition/labor-market.html>>

OPINION OF ADVOCATE GENERAL
SHARPSTON
delivered on 24 September 2014 (1)
Case C-359/13
B. Martens

v
Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap

(Request for a preliminary ruling from the Centrale Raad van Beroep (Netherlands))
(Funding of higher education in overseas territories — Residence condition — ‘Three out of six years rule’ — Former frontier worker)

1. The request for a preliminary ruling in the present case again concerns eligibility for funding provided by the Netherlands for higher education outside the Netherlands itself — what is termed *meeneembare studie financiering* (‘MNSF’ or ‘portable study finance’). In its judgment in Case C-542/09 *Commission v Netherlands*, (2) the Court held that the Netherlands rule under which any applicant for such finance had, in addition to being eligible for funding to study in the Netherlands, also to have resided lawfully in the Netherlands during at least three out of the last six years prior to enrolment (the ‘three out of six years rule’) fell foul of Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation (EEC) No 1612/68 (3) because it was indirectly discriminatory.

2. The three out of six years rule was nevertheless applied to Miss Babette Martens, a Netherlands national resident in Belgium for nearly all her schooling, who applied to the Netherlands authorities for portable study finance to go to Curaçao to pursue higher education there. Her father (also a Netherlands national resident in Belgium) worked part-time in the Netherlands for a while; and Miss Martens has been granted MNSF for her university studies in respect of that period. However, she was denied study finance for the remainder of her studies once her father ceased to be a frontier worker, because the three out of six years rule was then applied to her situation and she did not satisfy it.

3. The Centrale Raad van Beroep (Netherlands) (Central Appeals Court) (‘the referring court’) asks in essence whether (i) the freedom of movement for workers or (ii) European Union (‘EU’) citizenship rights preclude the Netherlands from applying the three out of six years rule in such a situation. In particular, it asks whether Mr Martens can rely, as against the Netherlands, on rights derived from free movement of workers after ceasing to be a frontier worker in that Member State. If he cannot, the referring court seeks guidance on whether Miss Martens can rely on her own rights as an EU citizen.

EU law

Treaty on the Functioning of the European Union

4. Article 20(1) TFEU establishes EU citizenship.

CONCLUSIONES DE LA ABOGADO GENERAL
SRA. ELEANOR SHARPSTON
presentadas el 24 de septiembre de 2014 (1)
Asunto C-359/13
B. Martens
contra

Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap

[Petición de decisión prejudicial del Centrale Raad van Beroep (Países Bajos)]

«Financiación de estudios superiores en territorios de ultramar — Requisito de residencia — “Regla de tres años de seis” — Antiguo trabajador fronterizo»

1. En el presente asunto, la petición de decisión prejudicial se refiere una vez más a los requisitos que deben cumplirse para acogerse a la financiación facilitada por los Países Bajos para la educación superior cursada fuera de los Países Bajos — que se denomina *meeneembare studie financiering* («MNSF» o «financiación portátil de estudios»). En su sentencia dictada en el asunto C-542/09, Comisión/Países Bajos, (2) el Tribunal de Justicia declaró que la norma de los Países Bajos en virtud de la cual un solicitante de dicha financiación, además de cumplir los requisitos para disfrutar de financiación de estudios en los Países Bajos, debía también haber residido legalmente en ese país durante al menos tres de los últimos seis años anteriores a la matriculación (en lo sucesivo, «regla de tres años de seis») no era compatible con el artículo 45 TFUE y el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 (3) por ser indirectamente discriminatoria.

2. Sin embargo, la regla de tres años de seis fue aplicada a la Sra. Babette Martens, una nacional neerlandesa residente en Bélgica durante prácticamente toda su escolarización, que solicitó a las autoridades neerlandesas una financiación de estudios portátil para trasladarse a Curaçao con el fin de cursar allí estudios de educación superior. Su padre (que es también un nacional neerlandés residente en Bélgica) trabajó a tiempo parcial durante un cierto período en los Países Bajos, y la Sra. Martens obtuvo la MNSF para sus estudios universitarios durante dicho período. No obstante, se le denegó la financiación del resto de sus estudios después de que su padre dejara de ser trabajador fronterizo, ya que se le aplicó entonces la regla de tres años de seis y ella no la cumplía.

3. El Centrale Raad van Beroep (Países Bajos) (Tribunal Central de Apelación; en lo sucesivo, «órgano jurisdiccional remitente») pregunta esencialmente si (i) la libre circulación de trabajadores o (ii) los derechos de ciudadanía de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Unión») se oponen a que los Países Bajos apliquen la regla de tres años de seis en tal situación. En particular, inquiera si el Sr. Martens puede invocar frente a los Países Bajos los derechos derivados de la libre circulación de trabajadores después de haber dejado de ser trabajador fronterizo en ese Estado miembro. En caso de que ello no sea posible, el órgano jurisdiccional remitente solicita orientación acerca de si la Sra. Martens puede invocar sus propios derechos como ciudadana de la Unión.

Derecho de la Unión Europea

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

4. El artículo 20 TFUE, apartado 1, crea la ciudadanía de la Unión. De conformidad con el artículo 20 TFUE, apartado 2, los

<p>Pursuant to Article 20(2), EU citizens are to 'enjoy the rights and be subject to the duties provided for in the Treaties'. In particular, Article 20(2)(a) confers on EU citizens 'the right to move and reside freely within the territory of the Member States'. Article 21 confirms that right, adding that it is 'subject to the limitations and conditions laid down in the Treaties and by the measures adopted to give them effect'.</p> <p>5. Article 45 TFEU states:</p> <p>'1. Freedom of movement for workers shall be secured within the Union.</p> <p>2. Such freedom of movement shall entail the abolition of any discrimination based on nationality between workers of the Member States as regards employment, remuneration and other conditions of work and employment. ...'</p> <p>6. Whilst Article 52(1) TEU provides that the Treaties apply, <i>inter alia</i>, to 'the Kingdom of the Netherlands', of which Curaçao forms part, (4) Article 52(2) TEU cross-refers to Article 355 TFEU for the definition of the territorial scope of the Treaties. In accordance with Article 355(2) TFEU, the special arrangements for association in Part Four of the TFEU are to apply to the overseas countries and territories ('OCTs') listed in Annex II to that Treaty. (5) The list in Annex II contains the Netherlands Antilles, which include Curaçao. These countries and territories are described in Article 198(1) TFEU (the first provision of Part Four) as 'non-European countries and territories which have special relations with Denmark, France, the Netherlands and the United Kingdom' which the Member States 'agree to associate with the Union'.</p> <p>7. Part Four of the TFEU concerns 'Association of the Overseas Countries and Territories'. Article 202 TFEU states that '[s]ubject to the provisions relating to public health, public security or public policy, freedom of movement within Member States for workers from the countries and territories, and within the countries and territories for workers from Member States, shall be regulated by acts adopted in accordance with Article 203'. (6)</p> <p><i>Regulation No 1612/68</i></p> <p>8. Regulation No 1612/68 provides supplementary rules to secure the freedom of nationals of one Member State to work in another Member State and thereby implements the Treaty provisions on freedom of movement for workers. The first recital in the preamble to that regulation describes its overall objective as being to achieve 'the abolition of any discrimination based on nationality between workers of the Member States as regards employment, remuneration and other conditions of work and employment, as well as the right of such workers to move freely within the [Union] in order to pursue activities as employed persons subject to any limitations justified on grounds of public policy, public security or public health'.</p> <p>9. The third and fourth recitals state, respectively, that 'freedom of movement constitutes a fundamental right of</p>	<p>ciudadanos de la Unión «son titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados». En particular, el artículo 20 TFUE, apartado 2, letra a), confiere a los ciudadanos de la Unión «el derecho de circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros». En el artículo 21 TFUE se reitera ese derecho, «con sujeción a las limitaciones y condiciones previstas en los Tratados y en las disposiciones adoptadas para su aplicación».</p> <p>5. El artículo 45 TFUE prevé:</p> <p>«1. Quedará asegurada la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión.</p> <p>2. La libre circulación supondrá la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo. [...]»</p> <p>6. Si bien el artículo 52 TUE, apartado 1, dispone que los Tratados se aplicarán, <i>inter alia</i>, al «Reino de los Países Bajos», del que forma parte Curaçao, (4) el artículo 52 TUE, apartado 2, se remite al artículo 355 TFUE a efectos de delimitar el ámbito de aplicación territorial de los Tratados. Con arreglo al artículo 355 TFUE, apartado 2, los países y territorios de ultramar (en lo sucesivo, «PTU»), cuya lista figura en el anexo II de dicho Tratado, estarán sometidos al régimen especial de asociación definido en la cuarta parte del mismo. (5) En la lista del anexo II figuran las Antillas neerlandesas, a las que pertenece Curaçao. El artículo 198 TFUE, primer párrafo (la primera disposición de la cuarta parte), describe estos países y territorios como los «países y territorios no europeos que mantienen relaciones especiales con Dinamarca, Francia, Países Bajos y Reino Unido», que los Estados miembros «convienen en asociar a la Unión».</p> <p>7. La cuarta parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se refiere a la «Asociación de los países y territorios de ultramar». El artículo 202 TFUE dispone que «sin perjuicio de las disposiciones relativas a la salud y seguridad públicas y al orden público, la libertad de circulación de los trabajadores de los países y territorios en los Estados miembros, así como la de los trabajadores de los Estados miembros en los países y territorios, se regirá por actos adoptados de conformidad con el artículo 203». (6)</p> <p><i>Reglamento nº 1612/68</i></p> <p>8. El Reglamento nº 1612/68 prevé normas complementarias con objeto de garantizar la libertad de los nacionales de un Estado miembro de trabajar en otro Estado miembro y desarrolla así las disposiciones del Tratado en materia de libre circulación de los trabajadores. El primer considerando de la exposición de motivos del citado Reglamento establece que su objetivo global es «la abolición, entre los trabajadores de los Estados miembros de toda discriminación por razón de la nacionalidad con respecto al empleo, retribución y demás condiciones de trabajo, así como al derecho de estos trabajadores a desplazarse libremente dentro de la [Unión] para ejercer una actividad asalariada, sin perjuicio de las limitaciones justificadas por razones de orden público, seguridad y salud públicas».</p> <p>9. Los considerandos tercero y cuarto disponen respectivamente que «la libre circulación constituye un derecho fundamental para los trabajadores y su familia» y que tal derecho debe reconocerse «a los trabajadores "permanentes",</p>
---	--

<p>workers and their families' and that that right is to be enjoyed 'by permanent, seasonal and frontier workers and by those who pursue their activities for the purpose of providing services'.</p> <p>10. According to the fifth recital, the exercise of this fundamental freedom, 'by objective standards, in freedom and dignity, requires that equality of treatment shall be ensured in fact and in law in respect of all matters relating to the actual pursuit of activities as employed persons and to eligibility for housing, and also that obstacles to the mobility of workers shall be eliminated, in particular as regards the worker's right to be joined by his family and the conditions for the integration of that family into the host country'.</p> <p>11. Article 7(2) of Regulation No 1612/68 provides that a worker who is a national of a Member State 'shall enjoy the same social and tax advantages as national workers' in the territory of another Member State.</p> <p>12. Article 12 of Regulation No 1612/68 reads: 'The children of a national of a Member State who is or has been employed in the territory of another Member State shall be admitted to that State's general educational, apprenticeship and vocational training courses under the same conditions as the nationals of that State, if such children are residing in its territory. ...'</p> <p><i>Directive 2004/38</i></p> <p>13. Article 24 of Directive 2004/38/EC (7) provides:</p> <p>'1. Subject to such specific provisions as are expressly provided for in the Treaty and secondary law, all Union citizens residing on the basis of this Directive in the territory of the host Member State shall enjoy equal treatment with the nationals of that Member State within the scope of the Treaty. The benefit of this right shall be extended to family members who are not nationals of a Member State and who have the right of residence or permanent residence.</p> <p>2. By way of derogation from paragraph 1, the host Member State shall not be obliged ... prior to acquisition of the right of permanent residence, to grant maintenance aid for studies, including vocational training, consisting in student grants or student loans to persons other than workers, self-employed persons, persons who retain such status and members of their families.'</p> <p>Netherlands law</p> <p><i>Charter for the Kingdom of the Netherlands</i></p> <p>14. The Statuut voor het Koninkrijk der Nederlanden ('Charter for the Kingdom of the Netherlands'), as amended in 2010, provides that the Kingdom of the Netherlands consists of the Netherlands, Aruba, Curaçao and Saint Maarten. (8) The Netherlands and the other entities forming part of the Kingdom of the Netherlands share a single nationality, head of State, foreign policy and defense. However, areas such as education and study finance remain autonomous, although cooperation is possible.</p>	<p>de temporada, fronterizos o que ejerzan sus actividades con ocasión de una prestación de servicios».</p> <p>10. Según el quinto considerando, para poder ejercitar esta libertad fundamental «en condiciones objetivas de libertad y dignidad, el derecho de libre circulación exige que la igualdad de trato en todo cuanto se relaciona con el ejercicio del mismo de una actividad por cuenta ajena y con el acceso a la vivienda, quede garantizada de hecho y de derecho, y asimismo que se eliminen los obstáculos que se oponen a la movilidad de los trabajadores, sobre todo en lo referente al derecho del trabajador a hacer venir a su familia, y a las condiciones de integración de dicha familia en el país de acogida».</p> <p>11. El artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 prevé que, en el territorio de otros Estados miembros, el trabajador nacional de un Estado miembro «se beneficiará de las mismas ventajas sociales y fiscales que los trabajadores nacionales».</p> <p>12. El artículo 12 del Reglamento nº 1612/68 establece: «Los hijos de un nacional de un Estado miembro que esté o haya estado empleado en el territorio de otro Estado miembro serán admitidos en los cursos de enseñanza general, de aprendizaje y de formación profesional en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, si esos hijos residen en su territorio». [...]»</p> <p><i>Directiva 2004/38</i></p> <p>13. A tenor del artículo 24 de la Directiva 2004/38/CE: (7)</p> <p>«1. Con sujeción a las disposiciones específicas expresamente establecidas en el Tratado y el Derecho derivado, todos los ciudadanos de la Unión que residan en el Estado miembro de acogida en base a la presente Directiva gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales de dicho Estado en el ámbito de aplicación del Tratado. El beneficio de este derecho se extenderá a los miembros de la familia que no tengan la nacionalidad de un Estado miembro, beneficiarios del derecho de residencia o del derecho de residencia permanente.</p> <p>2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, [...] el Estado miembro de acogida no estará obligado [...], antes de la adquisición del derecho de residencia permanente, a conceder ayudas de manutención consistentes en becas o préstamos de estudios, incluidos los de formación profesional, a personas que no sean trabajadores por cuenta ajena o propia, personas que mantengan dicho estatuto o miembros de sus familias».</p> <p>Derecho neerlandés</p> <p><i>Estatuto del Reino de los Países Bajos</i></p> <p>14. El Statuut voor het Koninkrijk der Nederlanden (en lo sucesivo, «Estatuto del Reino de los Países Bajos»), en su versión modificada en 2010, prevé que el Reino de los Países Bajos está integrado por los Países Bajos, Aruba, Curaçao y San Martín. (8) Los Países Bajos y otras entidades integrantes del Reino de los Países Bajos comparten una única nacionalidad, un solo jefe de Estado, y una política exterior y de defensa comunes. No obstante, materias como la educación y la financiación de los estudios son autónomas, aunque es posible</p>
--	---

<p><i>Law on study finance</i></p> <p>15. The Wet Studiefinanciering (Law on Study Finance, 'the Wsf 2000') sets out the conditions for funding of study in the Netherlands and abroad. Funding for higher education in the Netherlands is available to students who are between 18 and 29 years old, study at a designated or approved educational establishment and satisfy a nationality condition. Article 2.2 defines the nationality condition. Those eligible include Netherlands nationals and non-Netherlands nationals who are treated, in the area of funding for studies, as Netherlands nationals based on a treaty or a decision of an international organisation.</p> <p>16. EU citizens who are economically active in the Netherlands and their family members need not have resided in the Netherlands to qualify for this type of funding. Thus, cross-border workers,⁽⁹⁾ who work in the Netherlands but reside elsewhere, and their family members are covered. By contrast, EU citizens who are not economically active in the Netherlands qualify for funding after five years of lawful residence in the Netherlands.</p> <p>17. In accordance with Article 2.13(1)(d) of the Wsf 2000, as of 1 September 2007, a student is not entitled to study finance if, for the funding period concerned, he is eligible for an allowance towards meeting the costs of access to education or for maintenance provided by the authorities responsible for the provision of such allowances in a country other than the Netherlands.</p> <p>18. Pursuant to Article 2.14(2)(c) of the Wsf 2000, students (irrespective of their nationality) who apply for portable study finance must, in addition to being eligible for funding for higher education in the Netherlands, satisfy the three out of six years rule. That provision applies only to students who were enrolled after 31 August 2007 on a higher education course outside the Netherlands.</p> <p>19. In accordance with Article 3.21, second paragraph, of the Wsf 2000, no study finance is granted with respect to a period of study prior to applying for funding. However, certain transitional arrangements apply. Thus, for example, Article 12.1ba states: 'The articles ... as they read on 31 August 2007 remain applicable to a student who prior to 1 September 2007 received study finance for the purposes of pursuing higher education outside the Netherlands, as long as he or she receives the study finance without interruption.'</p> <p>20. Pursuant to Article 11.5 of the Wsf 2000, the Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap (Minister of Education, Culture and Science; 'the Minister') need not apply the three out of six years rule in so far as the application of that requirement, having regard to the interests which the Wsf 2000 seeks to safeguard, might lead to a manifest case of grave injustice (the 'hardship clause').</p>	<p>la cooperación.</p> <p><i>Ley de financiación de los estudios</i></p> <p>15. La Wet Studiefinanciering (Ley de financiación de los estudios; en lo sucesivo, «Wsf 2000») establece los requisitos para la financiación de los estudios en los Países Bajos y en el extranjero. En los Países Bajos, se ofrece financiación de la educación superior a los estudiantes de entre 18 y 29 años, que estudien en un centro de enseñanza designado o autorizado y cumplan un requisito de nacionalidad. En el artículo 2, apartado 2, se define el requisito de nacionalidad. Cumplen ese requisito los nacionales neerlandeses y quienes no tengan la nacionalidad neerlandesa, pero estén equiparados, en materia de financiación de estudios, a quienes la tengan, en virtud de un tratado o de una decisión de una organización internacional.</p> <p>16. A los ciudadanos de la Unión que ejercen una actividad económica en los Países Bajos y a los miembros de sus familias no se les exige, para poder optar a este tipo de financiación, haber residido en los Países Bajos. Así pues, los trabajadores transfronterizos,⁽⁹⁾ que trabajan en los Países Bajos pero residen en otro lugar, y los miembros de sus familias están cubiertos. Por el contrario, los ciudadanos de la Unión que no ejercen una actividad económica en los Países Bajos pueden acogerse a la financiación después de cinco años de residencia legal en los Países Bajos.</p> <p>17. Conforme al artículo 2.13, apartado 1, letra d), de la Wsf 2000, desde el 1 de septiembre de 2007, un estudiante no tendrá derecho a una financiación de estudios si, en el período de financiación de que se trate, puede acogerse a una ayuda para sufragar los costes de acceso a los estudios o los gastos de manutención que sea otorgada por las autoridades responsables de la concesión de dichas ayudas de un país distinto de los Países Bajos.</p> <p>18. Conforme al artículo 2.14, apartado 2, letra c), de la Wsf 2000, los estudiantes (con independencia de su nacionalidad) que soliciten financiación portátil de estudios deberán, además de cumplir los requisitos para la financiación de la educación superior en los Países Bajos, satisfacer la regla de tres años de seis. Esa disposición se aplicará exclusivamente a los estudiantes que se matricularon después del 31 de agosto de 2007 para cursar estudios superiores fuera de los Países Bajos.</p> <p>19. Según el artículo 3.21, párrafo segundo, de la Wsf 2000, no se concederá financiación respecto de un período de estudios anterior a la solicitud de financiación. Sin embargo, se aplican determinadas disposiciones transitorias. Así, por ejemplo, el artículo 12.1ba prevé: «A los estudiantes que antes del 1 de septiembre de 2007 hayan recibido financiación para cursar estudios superiores fuera de los Países Bajos, se les seguirán aplicando los artículos [...] en su versión en vigor a 31 de agosto de 2007, siempre que disfruten ininterrumpidamente de una financiación de estudios.»</p> <p>20. Con arreglo al artículo 11.5 de la Wsf 2000, el Minister van Onderwijs, Cultuur en Wetenschap (Ministro de Educación, Cultura y Ciencia; en lo sucesivo, «Ministro») no está obligado a aplicar la regla de tres años de seis, en la medida en que su aplicación, teniendo en cuenta los intereses que la Wsf 2000 pretende proteger, pudiera ocasionar una injusticia grave y</p>
---	--

<p>21. Prior to 1 January 2014, the three out of six years rule did not apply to students (irrespective of their nationality) who asked for MNSF in order to pursue higher education in the ‘border areas’ of the Netherlands. (10)</p> <p>22. According to the national court, MNSF consists of: a basic grant, the level of which depends on whether the student lives at home (that is, at the address of one or both of his parents) or independently; an allowance for travel costs (‘OV vergoeding’); an additional loan, subject to a maximum limit; an additional grant of which the amount depends on the income of the parents; and a loan to cover fees limited in principle to the maximum fee chargeable by Netherlands educational institutions for an equivalent course.</p> <p>Factual background, procedure and questions referred</p> <p>23. Miss Martens was born in the Netherlands on 2 October 1987. She lived there until she moved, in June 1993 (when she was a little under six years old), with her parents (also Netherlands nationals) to Belgium where she was brought up and completed her schooling. Her father worked in Belgium and continues to do so. However, between 1 October 2006 and 31 October 2008, he also worked part-time in the Netherlands. It appears from the request for a preliminary ruling that after October 2008 he did not look for employment in the Netherlands and was not otherwise available for its employment market. Instead, he was in full-time employment in Belgium.</p> <p>24. On 15 August 2006, Miss Martens registered to begin a bachelor degree at the University of the Netherlands Antilles in Curaçao in the academic year 2006/2007. During her studies there, her parents provided significant financial support (living expenses and costs of education) and received a child allowance in Belgium for their daughter. The referring court has explained that that child allowance is distinct from study grants for adult students; and that the Flemish Community does not typically award the latter for education or training pursued at educational institutions outside the so-called European Higher Education Area.</p> <p>25. On 24 June 2008, Miss Martens applied to the Netherlands authorities for study finance (a basic grant and an allowance for travel costs). She declared that she did not receive study finance from another country and that, during the six years prior to her registration at the University of the Netherlands Antilles (that is, from 2000 to 2006), she had resided in the Netherlands for at least three years. It appears that the referring court does not doubt the good faith of Miss Martens’ declaration and considers that there might have been a misunderstanding at the time as regards the three out of six years rule.</p> <p>26. By decision of 22 August 2008, Miss Martens was granted study finance for the period starting on September</p>	<p>manifiesta (en lo sucesivo, «cláusula de equidad»).</p> <p>21. Antes del 1 de enero de 2014, la regla de tres años de seis no se aplicaba a los estudiantes (con independencia de su nacionalidad) que solicitaban MNSF para cursar estudios superiores en las «regiones fronterizas» de los Países Bajos. (10)</p> <p>22. Según el tribunal nacional, la MNSF consiste en: una beca básica cuyo importe depende de si el estudiante reside en el hogar familiar (es decir, en el domicilio de sus progenitores o de uno de ellos) o se ha independizado; una asignación para gastos de transporte («OV vergoeding»); un préstamo complementario sujeto a un límite máximo; una beca complementaria cuya cuantía depende de la renta de los padres; y un préstamo para sufragar la matrícula, que se limita en principio a la matrícula máxima exigible por los centros de enseñanza de los Países Bajos por unos estudios equivalentes.</p> <p>Hechos, procedimiento y cuestiones prejudiciales planteadas</p> <p>23. La Sra. Martens nació en los Países Bajos el 2 de octubre de 1987. Residió en ese país hasta que, en junio de 1993, se trasladó (cuando tenía menos de seis años) con sus padres (que también son nacionales neerlandeses) a Bélgica en donde creció y concluyó su escolarización. Su padre trabajó y sigue trabajando en Bélgica. No obstante, entre el 1 de octubre de 2006 y el 31 de octubre de 2008, también trabajó a tiempo parcial en los Países Bajos. Según se desprende de la petición de decisión prejudicial, después de octubre de 2008 no buscó empleo en los Países Bajos y no estaba ya presente en el mercado de trabajo neerlandés. Antes bien, trabajaba a tiempo completo en Bélgica.</p> <p>24. El 15 de agosto de 2006, la Sra. Martens se matriculó para iniciar una licenciatura en la Universidad de las Antillas neerlandesas en Curaçao, en el curso académico 2006/2007. Durante los estudios que cursó allí, sus padres le proporcionaron un considerable apoyo económico (gastos de manutención y costes académicos) y percibieron en Bélgica una asignación familiar por su hija. El órgano jurisdiccional remitente ha explicado que esta asignación familiar es distinta de las becas para estudiantes mayores de edad; y que la Comunidad Flamenca por regla general no concede tales becas para estudios o formación que se impartan en centros de enseñanza establecidos fuera del denominada Espacio Europeo de la Enseñanza Superior.</p> <p>25. El 24 de junio de 2008, la Sra. Martens solicitó a las autoridades neerlandesas la financiación de estudios (una beca básica y una asignación para gastos de transporte). Declaró que no recibía financiación de estudios de ningún otro país y que, en los seis años anteriores a su matriculación en la Universidad de las Antillas neerlandesas (esto es, de 2000 a 2006), había residido en los Países Bajos durante al menos tres años. El órgano jurisdiccional remitente no duda, según parece, de la buena fe de la declaración de la Sra. Martens y cree que pudo haberse producido un malentendido acerca de la regla de tres años de seis.</p> <p>26. En virtud de una decisión de 22 de agosto de 2008, se concedió a la Sra. Martens una financiación de estudios a partir de septiembre de 2007, lo que significa que disfrutó de la</p>
--	---

<p>2007, which means that she received funding starting from the second year of her studies. That grant was renewed on a periodic basis and was based on the assumption that Miss Martens satisfied the three out of six years rule.</p> <p>27. On 1 February 2009, Miss Martens requested an additional loan which she also obtained.</p> <p>28. Then, as a result of a check, on 28 May 2010 the Minister established that, during the period from August 2000 to July 2006, Miss Martens had <i>not</i> resided three years in the Netherlands and decided that the grants already paid out (EUR 19 481.64) should be cancelled. Miss Martens was asked to refund the sums already received.</p> <p>29. Miss Martens' complaint against those decisions was declared unfounded, as was her further appeal before the rechtbank 's-Gravenhage ('the rechtbank'). She then appealed against the judgment of the rechtbank before the referring court. Miss Martens argued that the decisions breached the principle of legitimate expectations and that the alleged lack of a sufficient connection with the Netherlands could not justify the Minister's decision.</p> <p>30. On 1 July 2011, Miss Martens obtained her bachelor degree and went to live in the Netherlands.</p> <p>31. The referring court deferred deciding the appeal until the Court had delivered its judgment in <i>Commission v Netherlands</i>, which it did on 14 June 2012. (11)</p> <p>32. The Minister then accepted that Miss Martens' father was a frontier worker in the Netherlands from 1 October 2006 till 31 October 2008 and that Miss Martens was therefore entitled to portable study finance for the period from September 2007 to October 2008. (12) That was because, as a result of the judgment in <i>Commission v Netherlands</i>, the three out of six years rule could not be applied in such circumstances. However, the Minister maintained the decision to cancel the grant from the time that Miss Martens' father ceased to be a frontier worker in the Netherlands (that is, November 2008).</p> <p>33. According to the referring court, the Minister did not base his decision on the fact that Miss Martens may have had access to financial support from Belgium (though, according to the referring court, Belgium does not appear to grant study finance for studies at educational institutions established outside the European Union) and therefore the referring court did not consider that matter further. (13)</p> <p>34. Against that background, the referring court has stayed the proceedings and requested a preliminary ruling on these questions:</p> <p>'1A. Must [EU] law, in particular Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation No 1612/68, be interpreted as precluding ... the Netherlands from terminating the right to receive study finance for education or training outside the EU of an adult dependent child of a frontier worker with</p>	<p>financiación desde el segundo curso de la carrera. Esa beca fue renovada de forma periódica y se basaba en la premisa de que la Sra. Martens cumplía la regla de tres años de seis.</p> <p>27. El 1 de febrero de 2009, la Sra. Martens solicitó un préstamo complementario, que también le fue concedido.</p> <p>28. Posteriormente, a raíz de un control, el 28 de mayo de 2010, el Ministro determinó que, durante el período comprendido entre agosto de 2000 y julio de 2006, la Sra. Martens <i>no</i> había residido tres años en los Países Bajos y decidió que las becas ya desembolsadas (19 481,64 EUR) debían ser anuladas. Se requirió a la Sra. Martens la devolución de los importes ya percibidos.</p> <p>29. El recurso de la Sra. Martens contra estas decisiones fue desestimado por infundado, desestimándose asimismo el ulterior recurso interpuesto ante el rechtbank 's-Gravenhage (en lo sucesivo, «rechtbank»). Posteriormente, interpuso recurso contra la sentencia dictada por el rechtbank ante el órgano jurisdiccional remitente. La Sra. Martens alegó que las decisiones infringían el principio de confianza legítima y que la supuesta falta de vinculación suficiente con los Países Bajos no podía justificar la decisión del Ministro.</p> <p>30. El 1 de julio de 2011, la Sra. Martens obtuvo su título de licenciatura y se fue a vivir a los Países Bajos.</p> <p>31. El órgano jurisdiccional remitente suspendió el procedimiento de recurso hasta que el Tribunal de Justicia pronunciara sentencia en el asunto Comisión/Países Bajos, que se dictó el 14 de junio de 2012. (11)</p> <p>32. El Ministro aceptó entonces que el padre de la Sra. Martens fue un trabajador fronterizo en los Países Bajos desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2008, por lo que la Sra. Martens tenía derecho a financiación portátil de estudios por el período comprendido entre septiembre de 2007 y octubre de 2008. (12) Ello se debió a que, como consecuencia de la sentencia dictada en el asunto Comisión/Países Bajos, la regla de tres años de seis no podía aplicarse en esas circunstancias. Sin embargo, el Ministro reiteró la decisión de anular la beca desde el momento en que el padre de la Sra. Martens dejó de ser trabajador fronterizo en los Países Bajos (es decir, noviembre de 2008).</p> <p>33. Según el órgano jurisdiccional remitente, el Ministro no basó su decisión en que la Sra. Martens puede haber tenido acceso a apoyo económico de Bélgica (aunque, según el órgano jurisdiccional remitente, al parecer Bélgica no concede financiación para cursar estudios en centros de enseñanza establecidos fuera de la Unión Europea) y por tanto el tribunal remitente no analizó esa cuestión más detenidamente.</p> <p>34. En estas circunstancias, el órgano jurisdiccional remitente suspendió el procedimiento y planteó al Tribunal de Justicia las siguientes cuestiones prejudiciales:</p> <p>«1A. «¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión, y en particular el artículo 45 TFUE y el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68, en el sentido de que se opone a que [...] los Países Bajos pongan fin al derecho a la financiación de unos estudios cursados fuera de la Unión Europea por un hijo mayor</p>
---	---

<p>Netherlands nationality who lives in Belgium and works partly in the Netherlands and partly in Belgium, at the point in time at which the frontier work ceases and work is then performed exclusively in Belgium, on the ground that the child does not meet the requirement that she must have lived in the Netherlands for at least three of the six years preceding her enrolment at the educational institution concerned?</p> <p>1B. If Question 1A must be answered in the affirmative: does [EU] law preclude the granting of study finance for a period shorter than the duration of the education or training for which study finance was granted, it being assumed that the other requirements governing eligibility for study finance have been satisfied?</p> <p>If, in answering Questions 1A and 1B, the Court of Justice should conclude that the legislation governing the right of freedom of movement for workers does not preclude a decision not to grant Ms Martens any study finance during the period from November 2008 to June 2011 or for part of that period:</p> <p>2. Must Articles 20 TFEU and 21 TFEU be interpreted as precluding the EU Member State — the Netherlands — from not extending the study finance for education or training at an educational institution which is established in the Overseas Countries and Territories [“OCTs”] (Curaçao), to which there was an entitlement because the father of the person concerned worked in the Netherlands as a frontier worker, on the ground that the person concerned does not meet the requirement, applicable to all [EU] citizens, including its own nationals, that she must have lived in the Netherlands for at least three of the six years preceding her enrolment for that education or training?</p> <p>35. Written submissions were filed by the Danish and Netherlands Governments and by the European Commission. These parties also made oral submissions at the hearing on 2 July 2014.</p> <p>Assessment</p> <p><i>Preliminary remarks</i></p> <p>36. Education involves costs for at least the Member State providing the education, the student himself (if he is financially autonomous) or those on whom the student is financially dependent and other (public and private) sponsors of education. As a matter of EU law, Member States remain competent to decide whether or not to fund higher education and, if so, to what extent. EU law does not in principle interfere with a Member State’s decision to make funding available for studies pursued at higher education institutions established outside its territory and possibly outside the European Union and the conditions it attaches to such finance.</p> <p>37. However, the situation of certain applicants for that funding may be covered by EU law. Such applicants may therefore derive rights from EU law, including in relation to their Member State of origin. Thus, in the exercise of their (undoubted) competence, Member States must comply with EU law. (14) Specifically, they must ensure that, for example, the conditions for the award of such funding neither create</p>	<p>de edad a cargo de un trabajador fronterizo con nacionalidad neerlandesa que reside en Bélgica y que trabaja parcialmente en los Países Bajos y parcialmente en Bélgica en el momento en que se interrumpe el trabajo fronterizo y se desarrollan exclusivamente actividades en Bélgica, debido a que el hijo no cumple el requisito de haber residido en los Países Bajos cuando menos tres de los seis años anteriores a su inscripción en el centro de enseñanza de que se trate?</p> <p>1B. En caso de respuesta afirmativa a la cuestión 1A, ¿se opone el Derecho de la Unión a que, suponiendo que se cumplen los demás requisitos de la financiación de estudios, se conceda tal financiación de estudios para un período más corto que la duración de los estudios para los que se ha concedido la financiación?</p> <p>Si, en la respuesta a las cuestiones 1A y 1B, el Tribunal de Justicia llega a la conclusión de que la normativa relativa al derecho a la libre circulación de los trabajadores no se opone a que desde noviembre de 2008 a junio de 2011, o para una parte de dicho período, no se conceda una financiación de estudios a la Sra. Martens:</p> <p>2. ¿Deben interpretarse los artículos 20 TFUE y 21 TFUE en el sentido de que se oponen a que el Estado miembro de la Unión —los Países Bajos— no prorrogue la financiación de unos estudios cursados en un centro de enseñanza establecido en un país y territorio de ultramar [«PTU»] (Curaçao), a la cual tiene derecho porque el padre de la interesada trabajaba en los Países Bajos como trabajador fronterizo, debido a que la interesada no cumple el requisito aplicable a todos los ciudadanos de la Unión, incluidos sus propios nacionales, de haber residido en los Países Bajos cuando menos tres de los seis años anteriores a su inscripción para cursar tales estudios?»</p> <p>35. Presentaron observaciones escritas los gobiernos danés y neerlandés, así como la Comisión Europea. Todos ellos formularon también observaciones orales en la vista celebrada el 2 de julio de 2014.</p> <p>Apreciación</p> <p><i>Observaciones preliminares</i></p> <p>36. La educación supone costes, al menos, para el Estado miembro que la facilita, para el propio estudiante (si es independiente económicamente) o para las personas de las que depende económicamente, y para otros patrocinadores (públicos o privados) de la educación. Con arreglo al Derecho de la Unión, los Estados miembros siguen siendo competentes para decidir si financian o no la enseñanza superior y, en caso afirmativo, en qué medida. El Derecho de la Unión no interfiere, en principio, con la decisión de un Estado miembro de facilitar financiación para los estudios cursados en centros de enseñanza superior establecidos fuera de su territorio o incluso fuera de la Unión Europea, ni con los requisitos a los que supedita tal financiación.</p> <p>37. No obstante, la situación en la que se encuentran ciertos solicitantes de esa financiación puede estar sujeta al Derecho de la Unión. En consecuencia, dichos solicitantes pueden invocar derechos derivados de la legislación de la Unión, incluso ante su Estado miembro de origen. Así pues, en el ejercicio de su (indubitada) competencia, los Estados miembros deben cumplir</p>
---	--

<p>unjustified restrictions of the right to move and reside within the territory of the Member States nor discriminate on the basis of nationality. (15)</p> <p>38. What is at stake in the present case is therefore not the Netherlands' decision to fund higher education outside the Netherlands; but rather a condition (that is, the three out of six years rule) applied in deciding whether or not to grant that funding to a particular applicant.</p> <p>39. Initial cases regarding residence conditions and study finance often involved workers who became students; and who were no longer supported by others. (16) It is not uncommon, however, for students to remain dependent on family members (typically on one or both parent(s)) during all or part of the period during which they study. In that case, obtaining study finance may alleviate the financial burden otherwise borne by those family members. It is settled law that assistance granted for maintenance and education in order to pursue university studies evidenced by a professional qualification, including for children of migrant workers, is a social advantage within the meaning of Article 7(2) of Regulation No 1612/68, (17) but only in so far as the migrant worker continues to support his or her child. (18)</p> <p>40. In the present case, it is not disputed that Miss Martens' father supported her during her studies in Curaçao. Therefore the portable study finance sought by Miss Martens is a social advantage for her father within the meaning of Regulation No 1612/68. It is now accepted that Miss Martens was entitled to MNSF for the period from October 2007 to October 2008 whilst her father was a frontier worker in the Netherlands. What is at issue is whether she had any entitlement thereafter.</p> <p>41. By the first question referred, the Court is asked to focus on Miss Martens' position as a dependent child of a former frontier worker. If Miss Martens can rely on her father's status as a former frontier worker in the Netherlands and derive rights therefrom so as to continue to access study finance for the remaining part of her studies in Curaçao, there is no need to consider the second question referred, which focuses on Miss Martens' own rights as an EU citizen. (19) (Only in the latter context did the Netherlands take a clear position on the possible justification for a restriction of rights.)</p> <p>42. For the sake of completeness, I shall answer both questions. Before doing so, however, I shall look at whether Miss Martens' place of study (Curaçao) raises questions as regards the territorial application of both freedom of movement for workers and EU citizenship rights.</p> <p><i>Territorial scope of application of EU law</i></p>	<p>la legislación de la Unión. (14) En particular, deben velar por que, por ejemplo, los requisitos de concesión de dicha financiación no introduzcan restricciones injustificadas al derecho de circulación y residencia en el territorio de los Estados miembros, ni discriminen por razón de la nacionalidad. (15)</p> <p>38. Por consiguiente, el objeto del presente asunto no es la decisión de los Países Bajos de financiar la educación superior fuera de ese país, sino más bien un requisito (a saber, la regla de tres años de seis) que se aplica para determinar si se concede una financiación a un determinado solicitante.</p> <p>39. Los primeros asuntos relativos a los requisitos de residencia y la financiación de los estudios afectaban con frecuencia a trabajadores que se convertían en estudiantes y que no eran ya mantenidos por otras personas. (16) Sin embargo, no es inusual que los estudiantes dependan de sus familiares (normalmente uno o ambos progenitores) durante la totalidad o parte de su período académico. En tal caso, conseguir financiación de estudios puede mitigar la carga económica que de otro modo soportarían tales familiares. Según reiterada jurisprudencia, una ayuda concedida para la manutención y la formación con objeto de seguir estudios universitarios sancionados por una cualificación profesional, incluso para los hijos de trabajadores migrantes, constituye una ventaja social, en el sentido del artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68, (17) pero sólo en la medida en que el trabajador migrante continúe sufragando los gastos de manutención de su descendiente. (18)</p> <p>40. En el caso de autos, no se discute que el padre de la Sra. Martens sufragó su manutención durante sus estudios en Curaçao. Por lo tanto, la financiación portátil de estudios solicitada por la Sra. Martens constituye una ventaja social para su padre a efectos del Reglamento nº 1612/68. Se ha aceptado ahora que la Sra. Martens tenía derecho a la MNSF durante el período comprendido entre octubre de 2007 y octubre de 2008, mientras su padre fue un trabajador fronterizo en los Países Bajos. El punto controvertido es si posteriormente tenía un derecho a estos efectos.</p> <p>41. Mediante la primera cuestión planteada, se solicita al Tribunal de Justicia que examine la situación de la Sra. Martens como hija a cargo de un antiguo trabajador fronterizo. Si la Sra. Martens puede invocar que la condición de su padre de antiguo trabajador fronterizo en los Países Bajos le confiere el derecho a seguir acogiéndose a la financiación de estudios durante la parte restante de su carrera en Curaçao, no sería necesario analizar la segunda cuestión planteada, que versa sobre los derechos propios de la Sra. Martens como ciudadana de la Unión. (19) (Sólo en este último contexto, los Países Bajos tomaron una postura clara sobre la posible justificación de una restricción de derechos.)</p> <p>42. En aras de la exhaustividad, responderé a ambas cuestiones. Antes de nada, sin embargo, examinaré si el lugar de estudios de la Sra. Martens (Curaçao) plantea alguna cuestión en cuanto al ámbito de aplicación territorial de la libre circulación de los trabajadores y los derechos de la ciudadanía de la Unión.</p> <p><i>Ámbito de aplicación territorial del Derecho de la Unión</i></p>
--	--

<p>43. Curaçao forms part of the Kingdom of the Netherlands but is also characterised as an overseas territory. The application of the three out of six years rule to Miss Martens suggests that the Minister took the view that Miss Martens was not studying 'in the Netherlands'. (20) At the hearing, the Netherlands Government confirmed that to be the position.</p> <p>44. Does Miss Martens' place of study raise questions as regards the territorial application of freedom of movement for workers and/or EU citizenship rights?</p> <p>45. It is true that, where special arrangements exist between the European Union and OCTs, provisions of the Treaties other than those referred to in Part Four TFEU apply only where they are expressly made applicable. (21) Thus, unless the Treaties expressly state that a particular article also applies to territories outside the European Union or to third States, (22) that article does not apply to OCTs. (23)</p> <p>46. As I see it, these issues do not arise in the present case.</p> <p>47. The question here is not whether EU law applies because an EU citizen (economically active or inactive) has moved from a Member State to an OCT. Rather, what matters is whether rights can be derived from an EU citizen's movement between two Member States (the Netherlands and Belgium) and subsequent residence in a Member State (Belgium) that is not the Member State of nationality in the context of study finance that is made available by one of those Member States (the Netherlands) for studies pursued abroad.</p> <p>48. Specifically, a condition (that is, the three out of six years rule) was here applied to an EU citizen (Miss Martens) who has exercised rights of free movement and residence when moving from the Netherlands to Belgium and who continued to reside in Belgium at least until she moved to Curaçao to study there. (24) She was therefore exercising rights under EU law continuously at least up to the point at which she seeks to rely upon those rights in order to access MNSF. (25) Miss Martens is also the dependent child of an EU citizen who has exercised rights as a worker in moving from his home Member State (the Netherlands) to a host Member State (Belgium) to live and work there, who subsequently worked part-time in the Netherlands whilst continuing to reside in Belgium, before resuming full-time employment in the host Member State in which he resides (Belgium).</p> <p>49. In such circumstances, the situations of both Miss Martens and her father fall within the scope of EU law.</p> <p><i>Question 1: freedom of movement for workers</i></p> <p>Introduction</p> <p>50. The referring court in essence asks whether Mr Martens, who is a former frontier worker, and his dependent</p>	<p>43. Curaçao forma parte del Reino de los Países Bajos pero es también calificado como un territorio de ultramar. La aplicación de la regla de tres años de seis a la Sra. Martens apunta a que el Ministro estimó que la Sra. Martens no estaba estudiando «en los Países Bajos». (20) En la vista, el Gobierno neerlandés confirmó que esa era su postura.</p> <p>44. ¿Plantea el lugar de estudios de la Sra. Martens alguna cuestión en cuanto al ámbito de aplicación territorial de la libre circulación de los trabajadores y los derechos de la ciudadanía de la Unión?</p> <p>45. Es cierto que en el caso de que exista un régimen especial entre la Unión Europea y los PTU, las disposiciones de los Tratados, salvo las que figuran en la cuarta parte del TFUE, sólo son de aplicación mediante referencia expresa. (21) De este modo, a menos que los Tratados establezcan expresamente que un determinado artículo se aplica también a los territorios situados fuera de la Unión Europea o a Estados terceros, (22) dicho artículo no se aplica a los PTU. (23)</p> <p>46. En mi opinión, estos problemas no se suscitan en el caso de autos.</p> <p>47. La cuestión que aquí interesa no es si el Derecho de la Unión es aplicable porque un ciudadano de la Unión (activo o inactivo económicamente) se ha trasladado desde un Estado miembro a un PTU. Lo que interesa aquí, por el contrario, es si pueden derivarse derechos del desplazamiento de un ciudadano de la Unión entre dos Estados miembros (los Países Bajos y Bélgica) y su posterior residencia en un Estado miembro (Bélgica) que no es el de su nacionalidad, a efectos de la financiación que uno de esos Estados miembros (los Países Bajos) concede para los estudios cursados en el extranjero.</p> <p>48. En particular, en el caso de autos se aplicó un requisito (esto es, la regla de tres años de seis) a una ciudadana de la Unión (la Sra. Martens) que ejerció sus derechos de libre circulación y residencia al trasladarse desde los Países Bajos a Bélgica y que siguió residiendo en Bélgica al menos hasta que se desplazó a Curaçao para estudiar allí. (24) Por lo tanto, estuvo ejerciendo sus derechos dimanantes de la legislación de la Unión de forma continuada al menos hasta el momento en que pretendió invocar esos derechos para obtener la MNSF. (25) Asimismo, la Sra. Martens es hija a cargo de un ciudadano de la Unión que ejerció sus derechos como trabajador para trasladarse desde su Estado miembro de origen (los Países Bajos) hasta un Estado miembro de acogida (Bélgica) con objeto de vivir y trabajar en ese país, y posteriormente trabajó a tiempo parcial en los Países Bajos mientras seguía residiendo en Bélgica, antes de retomar el trabajo a tiempo completo en el Estado miembro de acogida en el que reside (Bélgica).</p> <p>49. En estas circunstancias, las situaciones de la Sra. Martens y de su padre están comprendidas en el ámbito de aplicación del Derecho de la Unión.</p> <p><i>Primera cuestión: Libre circulación de los trabajadores</i></p> <p>Introducción</p> <p>50. El órgano jurisdiccional remitente pregunta, en esencia, si el Sr. Martens, que es antiguo trabajador fronterizo, y su hija a</p>
---	---

<p>daughter seeking MNSF can assert rights by virtue of his worker's status in the Netherlands where he no longer works because he has taken up full-time employment in Belgium.</p> <p>51. All parties who have filed observations and appeared at the hearing agree that Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation No 1612/68 preclude the Netherlands from imposing the three out of six years rule as a condition for granting MNSF to migrant workers and frontier workers in the Netherlands. That was also the conclusion of the Court in Case C-542/09 <i>Commission v Netherlands</i>. (26) So long as Mr Martens worked in the Netherlands (they say), Miss Martens could get her portable study finance. However, they argue that, once a worker is no longer a frontier worker, both provisions no longer apply.</p> <p>52. It seems to me that what someone can (or cannot) claim as a former frontier worker is beside the point. The simple fact is that Mr Martens continues to be a migrant worker. The parties, in focussing on the effects of the loss of Mr Martens' frontier worker status, have overlooked the consequences attached to that fact.</p> <p>Restriction of Mr Martens' right under Article 45 TFEU</p> <p>53. Article 45 TFEU entails both the abolition of any discrimination based on nationality between workers of the Member States as regards employment, remuneration and other conditions of work and employment and the right to move freely within the territory of Member States for the purpose of accepting offers of employment.</p> <p>54. The purpose of the Treaty provisions on the freedom of movement for persons is to enable EU citizens to pursue occupational activities of all kinds throughout the Union. In parallel with that objective, they also therefore preclude arrangements that might place EU citizens at a disadvantage for wishing to pursue an economic activity in the territory of another Member State (and thus leave their State of origin). (27) Thus, these provisions preclude measures which are capable of hindering or rendering less attractive the exercise of those freedoms by EU citizens. (28) Measures which have the effect of causing workers to lose, as a consequence of the exercise of their freedom of movement for workers, social advantages guaranteed them by the legislation of a Member State can be characterised as obstacles to that freedom. (29) That applies also where national law, without regard to the nationality of the worker concerned, precludes or deters a national from leaving his country of origin in order to exercise his right to freedom of movement. (30)</p> <p>55. In the present case, the three out of six years rule is applied to Miss Martens because her father's employment as a frontier worker in the <i>Netherlands</i> ended. The facts described by the referring court do not suggest that he retained the status of worker in the Netherlands (for example, that he was seeking work there, or was otherwise</p>	<p>cargo, solicitante de la MNSF, pueden invocar derechos en virtud de la condición de trabajador de éste en los Países Bajos en donde ya no trabaja porque ha obtenido un trabajo a tiempo completo en Bélgica.</p> <p>51. Todas las partes que presentaron observaciones y comparecieron en la vista están de acuerdo en que el artículo 45 TFUE y el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 se oponen a que los Países Bajos impongan la regla de tres años de seis como requisito para conceder la MNSF a los trabajadores migrantes y a los trabajadores fronterizos de los Países Bajos. Esta fue también la conclusión a la que llegó el Tribunal de Justicia en el asunto C-542/09. (26) Afirman que mientras el Sr. Martens trabajó en los Países Bajos, la Sra. Martens podía obtener la financiación portátil de estudios. No obstante, sostienen que, una vez que un trabajador pierde la condición de trabajador fronterizo, dejan de aplicarse ambas disposiciones.</p> <p>52. A mi parecer, los derechos que un antiguo trabajador fronterizo puede (o no puede) invocar carecen de pertinencia. El hecho es, simplemente, que el Sr. Martens continúa siendo un trabajador migrante. Las partes, al centrarse en los efectos de la pérdida de la condición de trabajador fronterizo por el Sr. Martens, han pasado por alto las consecuencias inherentes a ese hecho.</p> <p>Restricción de los derechos del Sr. Martens derivados del artículo 45 TFUE</p> <p>53. El artículo 45 TFUE supone la abolición de toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo, así como el derecho de desplazarse libremente en el territorio de los Estados miembros con el fin de responder a ofertas de trabajo.</p> <p>54. Las disposiciones del Tratado relativas a la libre circulación de las personas tienen por objeto facilitar a los ciudadanos de la Unión el ejercicio de cualquier tipo de actividad profesional en el territorio de la Unión. Junto a ese objetivo, se oponen a las medidas que pudieran colocar a los ciudadanos de la Unión en una situación desfavorable en el supuesto de que desearan ejercer una actividad económica en el territorio de otro Estado miembro (y abandonar así su Estado de origen). (27) En consecuencia, estas disposiciones se oponen a cualquier medida que pueda obstaculizar o hacer menos atractivo el ejercicio de dichas libertades por los ciudadanos de la Unión. (28) Pueden calificarse de obstáculos a esta libertad las medidas que tienen por efecto que los trabajadores, como consecuencia del ejercicio de su derecho de libre circulación, pierdan ventajas sociales que les concede la legislación de un Estado miembro. (29) Lo mismo sucede cuando el Derecho nacional, con independencia de la nacionalidad del trabajador de que se trate, impida o disuada a un nacional de abandonar su país de origen para ejercer su derecho a la libre circulación. (30)</p> <p>55. En el presente asunto, la regla de tres años de seis se aplica a la Sra. Martens por la extinción de la relación laboral de su padre como trabajador fronterizo en <i>los Países Bajos</i>. Los hechos descritos por el órgano jurisdiccional remitente no permiten deducir que mantuvo la condición de trabajador en los Países Bajos (por ejemplo, por estar buscando empleo o</p>
---	--

<p>available on the Netherlands employment market). (31) However, Mr Martens did not become economically inactive or unavailable for the employment market. Rather, he exercised his freedom of movement rights as a worker to take up full-time employment in <i>Belgium</i>, where he continues to reside and work. (32) He can thus rely on Article 45 TFEU to protect him against measures that put him at a disadvantage for having chosen to work in another Member State.</p> <p>56. The application of the three out of six years rule in essence forces Mr Martens either not to exercise freedom of movement as a worker and merely to seek further employment in the Netherlands (so as to retain MNSF for his daughter) or to exercise that freedom but accept the financial loss of the study finance and the possible risk that no other alternative funding can be found.</p> <p>57. Such a measure restricts the rights of Miss Martens' father under Article 45 TFEU. Unless objectively justified, it is prohibited under that provision. (33)</p> <p>58. Should the Court disagree with that analysis, it is necessary to turn to the scope of the ruling in Case C-542/09 <i>Commission v Netherlands</i>, the standard of protection under Article 7(2) of Regulation No 1612/68 (and/or Article 12 of that regulation) and finally to examine the circumstances in which former worker status may continue to produce effects.</p> <p>Scope of the Court's judgment in Case C-542/09 <i>Commission v Netherlands</i></p> <p>59. The starting point of the parties in the present case is the judgment of the Court in Case C-542/09. The findings in that infringement proceeding were made under Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation No 1612/68 and concerned indirect discrimination on the basis of nationality against migrant workers and frontier workers as compared to national workers.</p> <p>60. As I read the Court's judgment in that case, it did <i>not</i> also expressly cover the situation of a Netherlands national resident outside his home Member State but exercising his rights of free movement under EU law so as to work in the Netherlands (I shall refer to this category, for convenience, as 'Netherlands frontier workers').</p> <p>61. The Court ruled in <i>Commission v Netherlands</i> that the Netherlands had failed to fulfil its obligations under Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation No 1612/68 by requiring migrant workers and frontier workers and their dependent family members to comply with the three out of six years rule (set out in Article 2.14(2) of the Wsf 2000) in order to be eligible for funding for higher educational studies pursued outside the Netherlands. The Court confirmed that Article 7(2) guarantees that migrant workers residing in a host Member State and frontier workers employed in that Member State while residing in another Member State enjoy the same social and tax advantages as national workers. (34)</p>	<p>estar presente de otro modo en el mercado de trabajo neerlandés). (31) Sin embargo, el Sr. Martens no pasó a una situación de inactividad económica ni dejó de estar presente en el mercado de trabajo. Antes bien, ejerció sus derechos de libre circulación para asumir un empleo a tiempo completo en <i>Bélgica</i>, en donde sigue residiendo y trabajando. (32) En consecuencia, puede basarse en el artículo 45 TFUE para protegerse frente a las medidas que le colocaron en una situación desventajosa por haber elegido trabajar en otro Estado miembro.</p> <p>56. La aplicación de la regla de tres años de seis obliga en esencia al Sr. Martens a optar entre no ejercer su libertad de circulación como trabajador y limitarse a buscar un nuevo empleo en los Países Bajos (con el fin de conservar la MNSF para su hija) o ejercer dicha libertad pero asumiendo las pérdidas económicas relacionadas con la financiación de los estudios y el posible riesgo de que no pueda encontrarse una financiación alternativa.</p> <p>57. Una medida de este tipo restringe los derechos del padre de la Sra. Martens derivados del artículo 45 TFUE. A menos que esté justificada objetivamente, dicha medida está prohibida por el citado artículo. (33)</p> <p>58. Para el caso de que el Tribunal de Justicia no comparta este análisis, es necesario examinar el ámbito de la sentencia dictada en el asunto C-542/09, el nivel de protección que se prevé en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 (y/o su artículo 12) y, por último, las circunstancias en las que puede seguir produciendo efectos la condición de antiguo trabajador.</p> <p>Ámbito de la sentencia C-542/09, Comisión/Países Bajos</p> <p>59. El punto de partida de las partes en el presente asunto es la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-542/09. En ese procedimiento por incumplimiento, las conclusiones se basaron en el artículo 45 TFUE y en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 y se referían a una discriminación indirecta por razón de la nacionalidad contra los trabajadores migrantes y fronterizos en comparación con los trabajadores nacionales.</p> <p>60. Tal como entiendo la sentencia del Tribunal de Justicia, <i>no</i> abarcaba también expresamente la situación de un nacional neerlandés residente fuera de su Estado miembro de origen, pero que ejerce sus derechos de libre circulación con arreglo al Derecho de la Unión para trabajar en los Países Bajos. (Para simplificar, me referiré a esta categoría como «trabajadores fronterizos neerlandeses»).</p> <p>61. El Tribunal de Justicia declaró, en su sentencia Comisión/Países Bajos, que los Países Bajos habían incumplido las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 45 TFUE y del artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 al exigir a los trabajadores migrantes y a los trabajadores fronterizos y a los miembros de sus familias que cumplan con la regla de tres años de seis (prevista en el artículo 2.14, apartado 2, de la Wsf 2000), para permitirles obtener la financiación de los estudios superiores cursados fuera de los Países Bajos. El Tribunal de Justicia confirmó que el artículo 7, apartado 2, garantiza que los trabajadores migrantes residentes en un Estado miembro de acogida y los trabajadores fronterizos</p>
--	---

<p>62. The Court held that a measure such as the three out of six years rule ‘primarily operates to the detriment of migrant workers and frontier workers who are nationals of <i>other</i> Member States, in so far as non-residents are usually non-nationals’. (35) The Court said that, for the purposes of establishing indirect discrimination, ‘it is not necessary for [the measure] to have the effect of placing all the nationals of the Member State in question at an advantage or of placing at a disadvantage only nationals of other Member States, but not nationals of the State in question’. (36) The Court then identified the situations to be compared, for the purposes of access to portable funding, as being the situation of (i) on the one hand, migrant workers employed in the Netherlands but residing in another Member State and migrant workers employed and residing in the Netherlands but not satisfying the three out of six years rule and (ii) on the other hand, Netherlands workers employed and residing in the Netherlands. (37)</p> <p>63. The Court did not consider separately the position of Netherlands frontier workers. Its focus, in identifying the two categories to be compared with each other, was discrimination on the basis of nationality.</p> <p>64. A Netherlands frontier worker like Miss Martens’ father is in essence treated differently from national workers because he has exercised rights of free movement and residence, <i>not</i> because of his nationality, which is the same as theirs. As a result, without further elaboration, it seems to me that he cannot rely on the finding of indirect discrimination in Case C-542/09.</p> <p>65. It is therefore necessary to explore Article 7(2) of Regulation No 1612/68 in greater depth.</p> <p>Equal treatment under Article 7(2) of Regulation No 1612/68</p> <p>66. The rules set out in Article 7 (and those in Article 12) of Regulation No 1612/68 are further expressions of the freedom of movement for workers within the European Union guaranteed by Article 45 TFEU. (38) Pursuant to the fourth recital in the preamble to that regulation, that right must also be enjoyed without discrimination by frontier workers. Thus, Article 7(2) of Regulation No 1612/68 guarantees that migrant workers and frontier workers are to be treated equally with national workers. It protects against direct or indirect discrimination on the basis of nationality. (39)</p> <p>67. For a worker to be able to claim the right to equal treatment to obtain a grant for funding of studies as a social advantage under Article 7(2), the worker needs to continue to support his family member. (40) That appears to be the case here. It is not necessary for the child to reside in the</p>	<p>que desempeñan una actividad laboral en ese Estado miembro mientras residen en otro Estado miembro se beneficiarán de las mismas ventajas sociales y fiscales que los trabajadores nacionales. (34)</p> <p>62. El Tribunal de Justicia consideró que una medida como la regla de tres años de seis «actú[a] en detrimento principalmente de los trabajadores migrantes y de los trabajadores fronterizos nacionales de <i>otros</i> Estados miembros, en la medida en que los no residentes son, en la mayor parte de los casos, no nacionales». (35) El Tribunal de Justicia declaró que, a efectos de acreditar la discriminación indirecta «no es necesario que [la medida] favorezca a la totalidad de los nacionales o que perjudique sólo a los nacionales de los demás Estados miembros y no a los propios nacionales». (36) A continuación, el Tribunal identificó las situaciones que han de compararse para acceder a la financiación portátil, que son (i) por una parte, la de los trabajadores migrantes que ejercen su actividad en los Países Bajos pero que residen en otro Estado miembro y la de los trabajadores migrantes que residen y ejercen su actividad en los Países Bajos pero que no cumplen la regla de tres años de seis y (ii) por otra parte, la situación de los trabajadores neerlandeses que residen y trabajan en los Países Bajos. (37)</p> <p>63. El Tribunal de Justicia no examinó separadamente la situación de los trabajadores fronterizos neerlandeses. Al determinar las dos categorías que debían compararse entre sí, se concentró en la discriminación por razón de la nacionalidad.</p> <p>64. Un trabajador fronterizo neerlandés como el padre de la Sra. Martens recibe un trato distinto del que se dispensa a los trabajadores nacionales principalmente porque ha ejercido sus derechos de libre circulación y residencia, <i>no</i> por su nacionalidad, que es la misma que la de aquellos. En consecuencia, a mi juicio, no puede invocar, sin aportar más argumentos, el fallo de la sentencia C-542/09 sobre la existencia de discriminación indirecta.</p> <p>65. En consecuencia, es necesario analizar en mayor profundidad el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68.</p> <p>Igualdad de trato con arreglo al artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68</p> <p>66. Las normas previstas en el artículo 7 (y las del artículo 12) del Reglamento nº 1612/68 constituyen otra manifestación de la libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea, que garantiza el artículo 45 TFUE. (38) Según el cuarto considerando de la exposición de motivos del referido Reglamento, tal derecho debe reconocerse sin discriminaciones a los trabajadores fronterizos. De este modo, el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 garantiza que los trabajadores migrantes y los fronterizos deben ser tratados de igual forma que los trabajadores nacionales. Este precepto protege frente a la discriminación directa o indirecta por razón de nacionalidad. (39)</p> <p>67. Para que un trabajador pueda invocar el derecho de igualdad de trato para obtener la concesión de una financiación de estudios como ventaja social con arreglo al artículo 7, apartado 2, el trabajador ha de continuar sufragando los gastos de manutención del miembro de su familia. (40) Parece que así</p>
--	---

<p>Member State where the worker resides and works (or the frontier worker works). (41)</p> <p>68. In the present case, Mr Martens is treated less favourably because he has exercised free movement rights as a worker and <i>not</i> because of his Netherlands nationality.</p> <p>69. In the text of Article 7(2), which reads '[h]e shall enjoy the same social and tax advantages as national workers', the pronoun refers to the worker described immediately before in Article 7(1) — that is, the worker who is a national of a Member State and employed in another Member State. Other provisions of Regulation No 1612/68, in particular those which form part of Title II on 'Employment and equality of treatment', also refer to a worker who is a national of a Member State and who is employed in the territory of another Member State.</p> <p>70. However, the Court's case-law shows that the equal treatment standard in Article 7(2) of Regulation No 1612/68 is wider than the principle of non-discrimination based on nationality. (42)</p> <p>71. Thus, in <i>Hartmann</i> the Court confirmed that the scope of the Treaty provisions on the freedom of movement for workers includes 'any national of a Member State, <i>irrespective of his place of residence and his nationality</i>, who has exercised the right to freedom of movement for workers and who has been employed in a Member State other than that of residence'. (43) Such a person also fell within the scope of Regulation No 1612/68. (44) Thus, Mr Hartmann, who resided in another Member State but worked in his Member State of nationality, was deemed to fall within the scope of the provisions of the Treaty on freedom of movement for workers and therefore also those of Regulation No 1612/68. (45) He could claim the status of migrant worker for the purposes of Regulation No 1612/68 and rely on Article 7 on the same basis as any other worker to whom that provision applies. (46) The Court compared the treatment of a person in his situation (a worker having exercised the freedom of movement) with the treatment of national workers (that is, national workers who had <i>not</i> exercised rights of free movement and residence).</p> <p>72. In that context, the Court has also referred to the fourth recital in the preamble to Regulation No 1612/68 which states that the right of freedom of movement is to be enjoyed 'without discrimination by permanent, seasonal and frontier workers ...'. (47) A worker can likewise invoke Article 7 of Regulation No 1612/68 against his Member State of nationality where he has resided and been employed in another Member State. (48)</p> <p>73. It thus appears that the concept of 'the national worker' in Article 7(2) of Regulation No 1612/68 should be understood to mean the national worker who</p>	<p>sucede en el caso de autos. No es necesario que el hijo resida en el Estado miembro en donde el trabajador reside y ejerce su actividad (o en donde el trabajador fronterizo ejerce su actividad). (41)</p> <p>68. En el presente asunto, el Sr. Martens recibe un trato menos favorable por haber ejercido sus derechos de libre circulación como trabajador y <i>no</i> por su nacionalidad neerlandesa.</p> <p>69. El texto del artículo 7, apartado 2, que dispone que «se beneficiará de las mismas ventajas sociales y fiscales que los trabajadores nacionales», se está refiriendo al trabajador descrito inmediatamente antes en el artículo 7, apartado 1, es decir, un trabajador nacional de un Estado miembro y que trabaja en otro Estado miembro. Otras disposiciones del Reglamento nº 1612/68, en particular, las que forman parte del título II que lleva por título «Del ejercicio del empleo y de la igualdad de trato», se refieren también a un trabajador nacional de un Estado miembro y que trabaja en el territorio de otro.</p> <p>70. No obstante, la jurisprudencia del Tribunal de Justicia pone de manifiesto que la norma de igualdad de trato del artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 es más amplia que el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad. (42)</p> <p>71. Así, en la sentencia <i>Hartmann</i> el Tribunal de Justicia confirmó que el ámbito de aplicación de las disposiciones del Tratado sobre la libre circulación de trabajadores comprende a «todo nacional de un Estado miembro, que haya hecho uso del derecho a la libre circulación de trabajadores y que haya ejercido una actividad profesional en otro Estado miembro, [...] <i>independientemente de su lugar de residencia y de su nacionalidad</i>». (43) Esa persona está también incluida en el ámbito de aplicación del Reglamento nº 1612/68. (44) Así pues, el Sr. Hartmann, que residía en otro Estado miembro pero trabajaba en el Estado miembro de su nacionalidad, estaba comprendido en el ámbito de las disposiciones del Tratado relativas a la libre circulación de trabajadores y, por consiguiente, del Reglamento nº 1612/68. (45) Podía ampararse en la condición de trabajador migrante a efectos del Reglamento nº 1612/68 e invocar por el mismo motivo el artículo 7 en las mismas condiciones que el resto de trabajadores a los que se refiere esa disposición. (46) El Tribunal de Justicia comparó el trato de una persona en su situación (un trabajador que ha ejercido el derecho a la libre circulación) con el trato de los trabajadores nacionales (es decir, trabajadores nacionales que <i>no</i> habían ejercido sus derechos de libre circulación y residencia).</p> <p>72. En ese contexto, el Tribunal de Justicia citó también el cuarto considerando del Reglamento nº 1612/68 que dispone que el derecho de libre circulación debe reconocerse «indistintamente a los trabajadores "permanentes", de temporada, fronterizos [...]». (47) Del mismo modo un trabajador puede invocar el artículo 7 del Reglamento nº 1612/68 frente al Estado miembro del que es nacional cuando haya residido y ejercido una actividad por cuenta ajena en otro Estado miembro. (48)</p> <p>73. Por lo tanto, parece que el concepto de «trabajadores nacionales» que figura en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 debe entenderse como los trabajadores</p>
---	--

<p>has <i>not</i> exercised rights of free movement and residence, and that the standard of protection under that provision is equal treatment irrespective of nationality so as to promote the exercise of freedoms of movement and residence under EU law.</p> <p>74. It follows that both Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation No 1612/68 preclude a Member State from putting at a disadvantage workers (be they permanent, seasonal or frontier workers) (49) who have exercised rights of free movement and residence. Despite the literal text of Article 7(2) of Regulation No 1612/68, that provision and Article 45 TFEU thus preclude the Netherlands from denying study finance to the dependent child of a frontier worker holding Netherlands nationality on the basis of the three out of six years rule as long as he is a frontier worker. That is because the three out of six years rule puts a frontier worker at a disadvantage as compared to a national worker in similar circumstances.</p> <p>Loss of worker status</p> <p>75. I have already explained why I consider that the Court is <i>not</i> here required to decide whether (and, if so, to what extent) a person may continue to rely on (certain) provisions regarding the freedom of movement for workers after losing the status of migrant worker or frontier worker. (50) For the sake of completeness, I shall nevertheless address that question in the abstract.</p> <p>76. As I see it, the question arises only where a person no longer exercises that freedom by working, genuinely seeking to work, (51) or otherwise remaining available for the job market in the host Member State. (52) That would be the case, for example, if a person in the situation of Mr Martens had ended his working life and retired (in Belgium or elsewhere).</p> <p>77. In principle, such a person can no longer derive rights from his former worker status. (53) The loss of that status means the loss of the protection afforded by it under EU law. However, a mere change in employment may not end that protection. (54)</p> <p>78. Where such an EU citizen continues to reside in the territory of the host Member State he can, in any event, rely on the principle of equal treatment in Article 24(1) of Directive 2004/38 which protects him by virtue of his EU citizenship. (55) In that context, the very fact that he was previously a worker and/or retained that status may be the basis for the right to residence. (56) In addition, EU legislation may itself provide that rights result from or are attached to former worker status. (57)</p> <p>79. The Court has also accepted that the status of former migrant or frontier worker may produce effects after the employment relationship itself has ended. (58) That (greater) protection may still apply notwithstanding that such a person may be protected by EU citizenship rights once he is no longer economically active. Freedom of movement</p>	<p>nacionales que <i>no</i> han ejercido derechos de libre circulación y residencia, y que la regla de protección prevista en esa disposición es la igualdad de trato, con independencia de la nacionalidad, con objeto de promover el ejercicio de las libertades de circulación y residencia conforme al Derecho de la Unión.</p> <p>74. De ello se deduce que tanto el artículo 45 TFUE como el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 se oponen a que un Estado miembro coloque en una situación desventajosa a los trabajadores (ya sean «permanentes», de temporada o fronterizos) (49) que han ejercido sus derechos de libre circulación y residencia. Pese al tenor literal del artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68, este precepto y el artículo 45 TFUE impiden, por tanto, a los Países Bajos denegar la financiación de estudios al hijo a cargo de un trabajador fronterizo de nacionalidad neerlandesa en virtud de la regla de tres años de seis mientras sea un trabajador fronterizo. Ello se debe a que la regla de tres años de seis perjudica a los trabajadores fronterizos en relación con un trabajador nacional en circunstancias similares.</p> <p>Pérdida de la condición de trabajador</p> <p>75. He explicado ya por qué considero que, en el presente asunto, el Tribunal de Justicia <i>no</i> está llamado a determinar si (y, de ser así, en qué medida) una persona puede seguir invocando (determinadas) disposiciones relativas a la libre circulación de trabajadores después de perder la condición de trabajador migrante o trabajador fronterizo. (50) En aras de la exhaustividad, examinaré, no obstante, esta cuestión en abstracto.</p> <p>76. En mi opinión, esta cuestión sólo se suscita cuando una persona ya no ejerce tal libertad trabajando, buscando realmente trabajo (51) o estando presente en el mercado de trabajo del Estado miembro de acogida. (52) Así sucedería, por ejemplo, si una persona en la situación del Sr. Martens hubiera terminado su vida laboral y se hubiera jubilado (en Bélgica o en otro lugar).</p> <p>77. En principio, esa persona ya no genera derechos a su favor por su antigua condición de trabajador. (53) La pérdida de esa condición supone perder la protección ofrecida por ésta en virtud del derecho de la Unión. No obstante, un mero cambio de trabajo no puede poner fin a dicha protección. (54)</p> <p>78. Si ese ciudadano de la Unión sigue residiendo en el territorio del Estado miembro de acogida puede, en cualquier caso, ampararse en el principio de igualdad de trato previsto en el artículo 24, apartado 1, de la Directiva 2004/38, que le protege en virtud de su ciudadanía de la Unión. (55) En este contexto, el mero hecho de que fuera previamente un trabajador y/o retuviera esa condición de trabajador puede fundamentar el derecho de residencia. (56) Además, la propia legislación de la Unión puede disponer que la condición de antiguo trabajador genere o lleve aparejados derechos. (57)</p> <p>79. Asimismo, el Tribunal de Justicia ha admitido que la condición de antiguo trabajador migrante o antiguo trabajador fronterizo pueda producir efectos tras la extinción de la relación laboral en sí. (58) Esa (mayor) protección puede seguir aplicándose aun cuando dicha persona pueda estar protegida por los derechos de ciudadanía de la Unión tras dejar de ser</p>
--	--

<p>for workers offers greater protection. Specifically, as regards study finance, the Court has held that, for as long as the parent enjoys the status of a migrant worker or frontier worker, a Member State cannot apply a residence condition and rely on the objective of avoiding an unreasonable financial burden as an overriding reason relating to the public interest which is capable of justifying unequal treatment of national workers and frontier and migrant workers. (59) Thus, it cannot adopt a measure such as a residence condition in order to limit the financial solidarity that is to be shown to migrant workers and frontier workers as compared to national workers. As a result, unlike the justification of such a measure on the basis of the <i>same objective</i> in the context of EU citizenship rights, questions regarding the proportionality of such a condition do not arise. (60)</p> <p>80. In what circumstances should a former frontier worker or former migrant worker continue to be protected by rights of free movement for workers (that is, to enjoy protection other than that explicitly conferred by legislation)?</p> <p>81. It is clear why the effects of certain social advantages must continue irrespective of the place of residence. That is, most obviously, so where the advantage is intrinsically linked with the termination of an employment relationship or the working life of a worker. (61) Thus, compensation upon termination of an employment contract is by definition available only to a person who was previously, but is no longer, employed. In those circumstances, it must be possible to rely on the former worker status. Secondary legislation confirms that position. (62)</p> <p>82. Where the event or situation with respect to which a social advantage is granted occurs after the end of the employment relationship and is <i>not</i> connected with that fact or with the worker's former occupation, it is in principle not possible to continue to rely on, for example, Article 7(2) of Regulation No 1612/68 or Article 45 TFEU. (63) Thus, where the former worker himself subsequently studies in the host Member State, the Court has held that he retains his worker status and therefore can, in seeking access to maintenance and training grants, rely on Article 7(2) of Regulation No 1612/68 provided that there is a connection between the previous occupational activity and the studies pursued. (64) By contrast, where the previous employment relationship is merely ancillary to the studies to be financed by the grant, he does not retain his worker status and such reliance is not possible. (65) Exceptionally, where a worker has become involuntarily unemployed and is obliged by the conditions on the labour market to undertake vocational retraining in a different field of activity, no connection with former employment is required. (66)</p> <p>83. What if the event or situation triggering the need to access the social advantage occurred prior to the loss of the frontier worker or migrant worker status, but then continues after the loss of that status?</p> <p>84. That will depend again, I think, on the scope of the</p>	<p>activa económicamente. La libre circulación de trabajadores ofrece mayor protección. En concreto, en lo que se refiere a la financiación de los estudios, el Tribunal de Justicia ha declarado que, mientras el progenitor disfrute del estatuto de trabajador migrante o del de trabajador fronterizo, un Estado miembro no puede aplicar un requisito de residencia y basarse en el objetivo de evitar una carga económica excesiva como razón imperiosa de interés general que pueda justificar una desigualdad de trato entre los trabajadores nacionales y los trabajadores fronterizos y migrantes. (59) Por tanto, no puede adoptar una medida como el requisito de residencia con el fin de limitar la solidaridad económica que debe mostrarse a los trabajadores migrantes y fronterizos en relación con los trabajadores nacionales. En consecuencia, a diferencia de la justificación de dicha medida sobre la base del <i>mismo objetivo</i> en el contexto de los derechos de ciudadanía de la Unión, no se suscitan cuestiones relativas a la proporcionalidad de dicho requisito. (60)</p> <p>80. ¿En qué circunstancias un antiguo trabajador fronterizo o antiguo trabajador migrante debe seguir estando protegido por los derechos de libre circulación de los trabajadores (es decir, disfrutar de protección diferente a la expresamente concedida por la legislación)?</p> <p>81. Es evidente por qué los efectos de ciertas ventajas sociales deben mantenerse al margen del lugar de residencia. Es aún más obvio cuando la ventaja está intrínsecamente relacionada con la extinción de la relación laboral o el cese de la vida laboral de un trabajador. (61) Por consiguiente, la indemnización por la resolución de un contrato de trabajo sólo está disponible, por definición, para una persona que ejercía previamente una actividad laboral pero ya no la ejerce. En estas circunstancias, debe ser posible invocar la condición de antiguo trabajador. El Derecho derivado confirma esta tesis. (62)</p> <p>82. Cuando el supuesto o la situación por los que se concede una ventaja social tengan lugar después de la extinción de la relación laboral y <i>no</i> estén relacionados con ella o con la antigua actividad profesional del trabajador, en principio, no es posible seguir invocando, por ejemplo, el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 o el artículo 45 TFUE. (63) En consecuencia, cuando posteriormente el antiguo trabajador cursa estudios en el Estado miembro de acogida, el Tribunal de Justicia ha considerado que mantiene su condición de trabajador, por lo que puede, a efectos de solicitar ayudas de manutención y formación, acogerse al artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 a condición de que exista una relación entre la actividad profesional previa y los estudios en cuestión. (64) Por el contrario, cuando la relación laboral anterior es meramente accesoria a los estudios objeto de financiación mediante la ayuda, no mantiene su condición de trabajador y no es posible invocar tales preceptos. (65) Con carácter excepcional, no se exige una relación con la actividad profesional previa a un trabajador que se encuentre en una situación de desempleo involuntario y al que la situación en el mercado de trabajo obliga a someterse a una reconversión profesional en otro sector de actividad. (66)</p> <p>83. ¿Qué sucede si el supuesto o situación que genera la necesidad de acogerse a una ventaja social tuvo lugar antes de la pérdida de la condición de trabajador fronterizo o migrante, pero persiste después de que se pierda esa condición?</p> <p>84. En mi opinión, dependerá del ámbito de la ventaja y del</p>
---	--

<p>advantage and the reason why it is granted.</p> <p>85. In this context, several parties have relied on the judgment in <i>Fahmi and Esmoris Cerdeiro-Pinedo Amado</i>. I shall therefore examine that case in some detail.</p> <p>86. The Court there found that no special circumstance justified departing from the principle that loss of frontier worker status or migrant worker status means loss of protection associated with that status in circumstances where a former worker (who was no longer resident in the host Member State) tried to rely on the freedom of movement for workers in order to obtain from the latter study finance under the same conditions as those applied by that State to its own nationals. (67)</p> <p>87. On its facts, that case concerned a former worker who had enjoyed a child allowance, stopped working, obtained an invalidity allowance and then, as a result of a legislative reform whereby the right to receive a child allowance was transformed into an entitlement to receive a study grant, (68) lost that allowance because her daughter finished her secondary education and therefore no longer satisfied the condition of the transitional arrangement that children must continue to follow the same type of education as they were following on 1 October 1995.</p> <p>88. The Court said that it could not be claimed that conditions for accessing study finance are capable of impeding rights under Article 45 TFEU in circumstances where a migrant worker has ceased to work and returned to his Member State of origin where his children also live. (69) In reaching that conclusion, the Court confirmed that (i) Article 7(2) of Regulation No 1612/68 should not be read as meaning that former workers can rely on it in order to seek access without discrimination to the social benefits granted by the host Member States; (70) but that (ii) effects could continue where the advantage is intrinsically linked with the termination of an employment relationship or working life of a worker (71) and where legislation expressly provides for them. (72)</p> <p>89. Shortly thereafter, in <i>Leclere and Deaconescu</i>, the Court accepted that, where a worker has ceased to pursue his occupation, 'he continues to be entitled to <i>certain</i> advantages acquired by virtue of his employment relationship'. (73) In that case, Advocate General Jacobs took the view that what matters is whether a former national worker (who did not exercise rights of free movement) is granted the advantage because of his status as a former worker <i>irrespective</i> of his residence. If the answer is 'no', then the former migrant worker or frontier worker can no longer rely on the protection afforded to that status. (74)</p> <p>90. I conclude — and I emphasise again that I am dealing with this issue in the abstract — that a former worker is not entitled to continue to enjoy all advantages acquired during his employment relationship. The concept of 'social advantage' in Article 7(2) of Regulation No 1612/68 is very wide and covers benefits that may or may not be linked to the contract of employment and which are granted to</p>	<p>motivo por el que se concede.</p> <p>85. En este contexto, varias partes han citado la sentencia <i>Fahmi y Esmoris Cerdeiro-Pinedo Amado</i>, por lo que la examinaré con cierto detalle.</p> <p>86. En la mencionada sentencia, el Tribunal de Justicia concluyó que no existían circunstancias particulares que justificaran una desviación del principio según el cual la pérdida de la condición de trabajador fronterizo o migrante supone la pérdida de la protección inherente a dicha condición, en el supuesto de que un antiguo trabajador (que ya no era residente en el Estado miembro de acogida) pretendiese ampararse en la libre circulación de los trabajadores con el fin de obtener de este último financiación de los estudios en las mismas condiciones aplicadas por dicho Estado a sus propios nacionales. (67)</p> <p>87. Los hechos de ese asunto se referían a un antiguo trabajador que había disfrutado de una asignación por hijo a cargo, dejó de trabajar, obtuvo una prestación de invalidez y posteriormente, a raíz de una reforma legislativa por la que el derecho a percibir la asignación por hijo a cargo se transformó en un derecho a recibir una beca de estudios, (68) perdió dicha asignación porque su hija terminó los estudios secundarios y, por consiguiente, ya no cumplía el requisito del régimen transitorio según el cual los hijos deben seguir cursando el mismo tipo de enseñanza que el 1 de octubre de 1995.</p> <p>88. El Tribunal de Justicia declaró que no puede afirmarse que, en el caso de un trabajador migrante que ya no está en activo y ha regresado a su Estado miembro de origen en el que residen también sus hijos, los requisitos para la concesión de la financiación de los estudios pueden obstaculizar los derechos derivados del artículo 45 TFUE. (69) Llegando a esta conclusión, el Tribunal de Justicia confirmó que (i) el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 no debe interpretarse en el sentido de que los antiguos trabajadores pueden invocarlo para obtener un acceso no discriminatorio a las ventajas sociales concedidas por los Estados miembros de acogida; (70) si bien (ii) los efectos pueden mantenerse cuando la ventaja está intrínsecamente relacionada con la extinción de la relación laboral o el cese de la vida laboral de un trabajador (71) y cuando la legislación así lo prevé expresamente. (72)</p> <p>89. Poco después, en la sentencia <i>Leclere y Deaconescu</i>, el Tribunal de Justicia admitió que, cuando ha dejado de ejercer su actividad profesional, «sigue teniendo derecho a <i>determinadas</i> ventajas adquiridas con ocasión de la relación laboral». (73) En ese asunto, el Abogado General Jacobs consideró que lo que importa es si se concede la ventaja a un antiguo trabajador nacional (que no ejerció derechos de libre circulación) por su condición de antiguo trabajador, <i>con independencia</i> de su residencia. Si la respuesta es negativa, el antiguo trabajador migrante o fronterizo ya no puede invocar la protección que confiere esa condición. (74)</p> <p>90. Concluyo —y subrayo de nuevo que estoy examinando esta cuestión en abstracto— que un antiguo trabajador no tiene derecho a continuar disfrutando de todas las ventajas adquiridas durante su relación laboral. El concepto de «ventaja social» del artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 es muy amplio y comprende los beneficios que, vinculados o no a un contrato de trabajo, se reconocen generalmente a los</p>
--	--

<p>national workers primarily because of their objective status as workers or by virtue of the mere fact of their residence on the national territory. (75) A former worker can continue to invoke free movement rights for workers in respect of those social advantages that are linked to his former employment relationship. However, portable study finance such as MNSF is generally not given to workers (or their dependent children) because of their employment relationship. It is a social advantage which the Netherlands has made available to all EU citizens who wish to study outside the Netherlands and who are sufficiently integrated in the Netherlands. EU law therefore precludes the Netherlands from denying such an advantage to EU citizens who have exercised freedom of movement for workers (because their objective status as workers is evidence of integration from the outset).</p> <p>91. This also means, as Advocate General Jacobs pointed out, (76) that where a Member State continues to provide a social advantage to former workers despite the end of their employment relationship and irrespective of residence, it cannot discriminate against former workers who are nationals of other Member States or who have exercised the freedom of movement for workers. In that context, a former frontier worker or former migrant worker may continue to rely on the protection guaranteed by Article 7(2) of Regulation No 1612/68 with respect to advantages acquired before the end of his frontier worker status or migrant worker status.</p> <p>92. Thus, it is for a Member State to decide whether (national) former workers continue to enjoy a social advantage such as study finance after the end of the employment relationship because of their former employment. If that is the case, a Member State cannot treat less favourably those workers who are nationals of another Member State and/or have exercised their freedom of movement for workers.</p> <p>Article 12 of Regulation No 1612/68</p> <p>93. Despite the fact that the referring court only seeks guidance on Article 45 TFEU and Article 7 of Regulation No 1612/68, all the parties have also discussed Article 12 of that regulation in the context of their answer to the first question (including whether it can apply at all to the child of a frontier worker). For the sake of completeness, I shall conclude this part of my Opinion by dealing with that provision.</p> <p>94. Article 12 gives a separate, distinct entitlement to children of workers who work or have worked in the territory of another Member State. (77) It guarantees them access to, <i>inter alia</i>, the general educational courses in the Member State where their parent is or was employed (thus, is or was a migrant worker) under the same conditions as nationals of that State, provided that they are residing in the territory of the host Member State. (78) Thus, children in that situation can undertake and, where appropriate, complete their education in the host Member State. (79) They may also rely on Article 12 where the host Member State offers its nationals the opportunity to obtain a grant in respect of education or training provided abroad. (80) To rely on Article 12, a claimant does not have to be the</p>	<p>trabajadores nacionales por razón, principalmente, de su condición objetiva de trabajadores o por el mero hecho de que tienen su residencia habitual en territorio nacional. (75) Un antiguo trabajador puede seguir amparándose en la libre circulación de los trabajadores en lo que respecta a las ventajas sociales que están vinculadas a su antigua relación laboral. No obstante, la financiación portátil de estudios como la MNSF no se concede por lo general a los trabajadores (o a sus hijos a cargo) como consecuencia de su relación laboral. Se trata de una ventaja social que los Países Bajos facilitan a todos los ciudadanos de la Unión que deseen estudiar fuera de los Países Bajos y que estén suficientemente integrados en este país. Por lo tanto, el Derecho de la Unión se opone a que los Países Bajos denieguen tal ventaja a los ciudadanos de la Unión que han ejercido la libertad de circulación de los trabajadores (porque su condición objetiva de trabajadores acredita desde un principio la integración).</p> <p>91. Esto significa también, como señaló el Abogado General Jacobs, (76) que cuando un Estado miembro siga proporcionando una ventaja social a antiguos trabajadores pese a la extinción de su relación laboral y con independencia de la residencia, no puede discriminar a los antiguos trabajadores que sean nacionales de otros Estados miembros o que hayan ejercido la libertad de circulación de los trabajadores. En este contexto, un antiguo trabajador fronterizo o migrante puede seguir acogiéndose a la protección garantizada por el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 a efectos de las ventajas adquiridas antes de que terminara su condición de trabajador fronterizo o trabajador migrante.</p> <p>92. Así pues, incumbe a cada Estado miembro decidir si los antiguos trabajadores (nacionales) siguen disfrutando, en virtud de su antiguo empleo, de una ventaja social como la financiación de estudios una vez finalizada su relación laboral. De ser así, un Estado miembro no puede tratar de forma menos favorable a los trabajadores que son nacionales de otro Estado miembro y/o que han ejercido su libertad de circulación de los trabajadores.</p> <p>El artículo 12 del Reglamento nº 1612/68</p> <p>93. Aunque el órgano jurisdiccional remitente sólo solicita orientación sobre el artículo 45 TFUE y el artículo 7 del Reglamento nº 1612/68, todas las partes han analizado también el artículo 12 del citado Reglamento en el marco de su respuesta a la primera cuestión (incluida la cuestión de si es aplicable a un hijo de un trabajador fronterizo). Con el fin de realizar un análisis exhaustivo, terminaré esta parte de mis conclusiones examinando ese precepto.</p> <p>94. El artículo 12 concede un derecho propio y diferenciado a los hijos de trabajadores que estén o hayan estado empleados en el territorio de otro Estado miembro. (77) Les garantiza, <i>inter alia</i>, el acceso a los cursos de enseñanza general en el Estado miembro en que su progenitor esté o haya estado empleado (es decir, es o ha sido un trabajador migrante) en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, si esos hijos residen en el territorio del Estado miembro de acogida. (78) Así, los hijos que se encuentren en esa situación pueden comenzar y, en su caso, finalizar su escolaridad en el Estado miembro de acogida. (79) También pueden ampararse en el artículo 12 cuando el Estado miembro de acogida ofrece a sus nacionales la posibilidad de disfrutar de una ayuda a la</p>
--	--

<p>dependent child of a migrant worker, to show that his parents both have a right of residence in the host Member State or to prove that his parents continue to be migrant workers. (81) Nor do his parents have to remain married or both be EU citizens. (82) What matters is that the child lived with his parents (or with either parent) in the host Member State while at least one of the parents resided there as a worker. (83) In that manner, Article 12 contributes to the overall aim of Regulation No 1612/68 to bring about the best possible conditions for the integration of the migrant worker's family in the society of the host Member State. (84) A child of a migrant worker must have the possibility of going to school and continuing his or her education in the host Member State in order to be able to complete that education successfully. (85) For that reason, the right of access to education and the associated right of residence continue until the child has completed his or her education. (86)</p> <p>95. However, by definition a frontier worker does <i>not</i> reside <i>and</i> work in the host Member State.</p> <p>96. Thus, the literal text of Article 12 indicates that it does not apply to children of frontier workers. However, such a reading appears difficult to reconcile with the principle that migrant and frontier workers are to be treated in the same manner, which follows from the fourth recital in the preamble to Regulation No 1612/68 as well as well-established case-law on the freedom of movement for workers. (87)</p> <p>97. In any event, even if the (frontier worker) parent does not have to reside in the host Member State in order to trigger Article 12 of Regulation No 1612/68 (a point that I expressly leave open), the child does — it seems to me — have to have shown some attachment to or integration in the host Member State through residence or studies there. I do not here express a concluded view on precisely how this boundary should be delineated. In the present case, Miss Martens has not resided in the Netherlands while her father was a frontier worker there and she applied for funding to study at an educational institution outside the Netherlands.</p> <p>98. I conclude that Article 12 of Regulation No 1612/68 is not of relevance to the present case.</p> <p><i>Question 2: rights of free movement and residence of EU citizens</i></p> <p>99. I do not think that it is necessary for the Court to answer the second question regarding EU citizenship. Articles 20 and 21(1) TFEU find specific expression in Article 45 TFEU as regards the freedom of movement for workers; (88) and Mr Martens may continue to rely on the latter provision. Should the Court disagree and decide to answer the second question, I consider that existing case-law provides the necessary elements for offering guidance to the referring court.</p>	<p>formación o la enseñanza impartida en el extranjero. (80) Para acogerse al artículo 12, el solicitante no necesita tener la condición de hijo a cargo de un trabajador migrante, ni demostrar que sus dos progenitores tienen derecho de residencia en el Estado miembro de acogida, ni acreditar que sus progenitores siguen siendo trabajadores migrantes. (81) No se requiere tampoco que sus progenitores sigan casados o que sean ambos ciudadanos de la Unión. (82) Lo que importa es que el hijo haya vivido con sus padres, (o con uno de ellos), en el Estado miembro de acogida durante el tiempo en que al menos uno de sus progenitores residía en él como trabajador. (83) De este modo, el artículo 12 contribuye al objetivo general del Reglamento nº 1612/68 de propiciar unas condiciones óptimas para la integración de la familia del trabajador migrante en la sociedad del Estado miembro de acogida. (84) El hijo del trabajador migrante debe tener la posibilidad de comenzar su escolaridad y sus estudios en el Estado miembro de acogida, con objeto de concluirlos con éxito. (85) Por este motivo, tanto el derecho de acceso a la enseñanza como el correlativo derecho de residencia del hijo perduran hasta que este último haya concluido sus estudios. (86)</p> <p>95. Sin embargo, por definición, un trabajador fronterizo <i>no</i> reside y trabaja en el Estado miembro de acogida.</p> <p>96. Así pues, el tenor literal del artículo 12 indica que no es aplicable a los hijos de trabajadores fronterizos. No obstante, esta interpretación parece difícil de conciliar con el principio de que los trabajadores migrantes y fronterizos deben ser tratados del mismo modo, que se deriva del cuarto considerando de la exposición de motivos del Reglamento nº 1612/68 y de una consolidada jurisprudencia sobre la libre circulación de los trabajadores. (87)</p> <p>97. En cualquier caso, aunque el progenitor (trabajador fronterizo) no tenga que residir en el Estado miembro de acogida para que se aplique el artículo 12 del Reglamento nº 1612/68 (una cuestión que dejo abierta intencionadamente), el hijo —a mi parecer— debe haber demostrado alguna vinculación con el Estado miembro de acogida o alguna integración en él, por residir o cursar estudios en el mismo. No manifiesto aquí una opinión definitiva sobre la forma exacta en que ha de delimitarse esta vinculación. En el caso de autos, la Sra. Martens no residió en los Países Bajos mientras su padre fue trabajador fronterizo en ese Estado y solicitó financiación para cursar estudios en un centro de enseñanza ubicado fuera de los Países Bajos.</p> <p>98. Concluyo que el artículo 12 del Reglamento nº 1612/68 carece de pertinencia en el presente asunto.</p> <p><i>Segunda cuestión: derechos de libre circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión</i></p> <p>99. No estimo necesario que el Tribunal de Justicia responda a la segunda cuestión relativa a la ciudadanía de la Unión. Los artículos 20 y 21 TFUE, apartado 1, hallan una expresión concreta en el artículo 45 TFUE por lo que atañe a la libre circulación de los trabajadores, (88) y el Sr. Martens puede seguir invocando este último precepto. Si el Tribunal de Justicia no estuviera de acuerdo y decidiera responder a la segunda cuestión, estimo que la jurisprudencia existente proporciona los elementos necesarios para ofrecer orientación al órgano</p>
---	--

<p>100. The judgment in Case C-542/09 did not examine the application of the three out of six years rule to dependent children of Netherlands nationals who are neither economically active in the Netherlands nor resident there. However, the Court has considered similar measures on subsequent occasions within the context of EU citizenship rights, particularly in references involving German nationals living outside Germany who have applied for study finance in Germany. (89)</p> <p>101. In essence, the Court has held that Member States which make available education or training grants for studies in another Member State must ensure that the detailed rules for the award of those grants do not create an unjustified restriction of the right to move and reside within the territory of the Member States laid down in Article 21 TFEU. (90) A condition requiring uninterrupted residence during a defined period has been held to be such a restriction: it is likely to dissuade nationals from exercising their right to freedom of movement and residence in another Member State, because if they do so they are likely to lose the right to the education or training grant. (91)</p> <p>102. In examining whether such a restriction can be justified on the basis of objective considerations of public interest (irrespective of nationality) and the proportionality of the measure at issue in relation to the legitimate objective it pursues, the Court has explained that it is legitimate for Member States to make financial support for the entire course of studies abroad dependent on the condition that students demonstrate a sufficient level of integration in the Member State providing the funding. (92) That objective has been described by the Court as a means to another end, namely avoiding placing an unreasonable burden on the financing Member State which could have consequences for the overall level of assistance which may be granted by that State. (93) However, a sole condition of uninterrupted residence during a defined period has been held to be too general and exclusive and to go beyond what is necessary to achieve the objective pursued; it was therefore not regarded as proportionate. (94) Other factors could also demonstrate the existence of a sufficient degree of connection to the financing Member State, such as nationality, education, family, employment, language skills or the existence of other social and economic factors. (95)</p> <p>103. Thus, even where an EU citizen is not (or is no longer) economically active, employment and family can demonstrate a connection to a Member State from which funding is requested. That covers in particular the (past) employment of the student concerned but potentially also the current or past employment of the family members on whom the student depends (typically parents). (96) Since the degree of connection is merely a condition used to limit the group of beneficiaries in order to avoid the risk of creating an unreasonable financial burden on the financing Member State, I consider that the fact that the parent has contributed in the past to the public purse cannot be ignored.</p> <p>104. In certain circumstances, it is possible that the place and type of study can also be instructive in assessing whether an</p>	<p>jurisdiccional remitente.</p> <p>100. La sentencia dictada en el asunto C-542/09 no examinó la aplicación de la regla de tres años de seis a los hijos a cargo de nacionales neerlandeses que no sean ni económicamente activos en los Países Bajos ni residan en ese país. Sin embargo, en posteriores ocasiones, el Tribunal de Justicia examinó medidas similares en el contexto de los derechos de ciudadanía de la Unión, especialmente en peticiones de decisión prejudicial relativas a nacionales alemanes residentes fuera de Alemania y que habían solicitado financiación de estudios en Alemania. (89)</p> <p>101. El Tribunal de Justicia ha declarado básicamente que los Estados miembros que ofrecen ayudas a la formación para estudiar en otro Estado miembro deben velar por que las modalidades de concesión de dichas ayudas no supongan una restricción injustificada al derecho de circulación y residencia en el territorio de los Estados miembros previsto en el artículo 21 TFUE. (90) Un requisito que exija una residencia ininterrumpida durante un determinado período se ha considerado que constituye ese tipo de restricción; puede disuadir a los nacionales de ejercitar su derecho a circular y residir en otro Estado miembro, pues si lo ejercen pueden perder el derecho a una ayuda a la formación. (91)</p> <p>102. Al analizar si dicha restricción podría estar justificada por razones objetivas de interés general (con independencia de la nacionalidad) y la proporcionalidad de la medida controvertida en relación con el objetivo legítimo que persigue, el Tribunal de Justicia explicó que es legítimo que un Estado miembro supedite la ayuda económica de la totalidad de los estudios en el extranjero al requisito de que el estudiante demuestre un grado de integración suficiente en el Estado miembro que concede la financiación. (92) Este objetivo fue descrito por el Tribunal de Justicia como un medio para otro fin, a saber, evitar imponer una carga excesiva sobre el Estado financiador que pueda tener consecuencias para el nivel global de la ayuda que puede conceder dicho Estado. (93) No obstante, el requisito único de residencia ininterrumpida durante un período determinado fue considerado demasiado general y excluyente, y que va más allá de lo necesario para alcanzar el objetivo perseguido; por tanto, no se estimó proporcionado. (94) Otros factores pueden demostrar asimismo la existencia de un grado suficiente de conexión con el Estado miembro financiador, como la nacionalidad, la formación, la familia, el empleo, los conocimientos lingüísticos o la existencia de otros vínculos sociales o económicos. (95)</p> <p>103. Así pues, aunque un ciudadano de la Unión no ejerza (o ya no ejerza) una actividad económica, factores como el empleo y la familia pueden demostrar una conexión con el Estado miembro al que se solicita financiación. Estos factores abarcan, en particular, el trabajo (anterior) del estudiante interesado y también posiblemente el trabajo actual o anterior de los miembros de la familia de los que el estudiante depende (normalmente los padres). (96) Dado que el grado de conexión es simplemente un requisito utilizado para limitar el grupo de beneficiarios con el fin de evitar el riesgo de imponer una carga económica excesiva al Estado miembro financiador, estimo que no cabe hacer caso omiso del hecho de que el progenitor contribuyera en el pasado a las arcas públicas.</p> <p>104. En ciertas circunstancias, cabe que el lugar y tipo de estudios sean también orientativos para determinar si un</p>
--	---

<p>EU citizen shows a sufficient degree of connection with the financing Member State; but I regard that as an additional, rather than a mandatory, element.</p> <p>105. In the present case, Miss Martens is, through her nationality, a citizen of the Union who exercised her freedom to move and reside within the territory of the Member States when she moved as a young child with her parents from the Netherlands to Belgium. She can accordingly rely on Articles 20 and 21 TFEU, even against her Member State of nationality (the Netherlands).</p> <p>106. The mere fact that some considerable time has elapsed since she exercised those free movement rights cannot in itself affect the question whether rights can be derived from Articles 20 and 21 TFEU in circumstances where there has been a continuing exercise of the right to reside in another Member State. (97)</p> <p>107. Whilst it might be true that MNSF did not yet exist at the time when Miss Martens and her family moved to Belgium (and for that reason did not restrict the exercise of their free movement rights at that time), the application of the three out of six years rule none the less puts her at a disadvantage because of her continuing residence outside the Netherlands.</p> <p>108. The Netherlands must give the same treatment in law irrespective of applicants' nationality in deciding who obtains the funding which it makes available for studies, whether that be in other Member States or outside the European Union. And, in making that decision, it must not put at a disadvantage applicants who have exercised their rights to move to and reside in another Member State. In <i>D'Hoop</i>, the Court explained unequivocally that 'it would be incompatible with the right of freedom of movement were a citizen, in the Member State of which he is a national, to receive treatment less favourable than he would enjoy if he had not availed himself of the opportunities offered by the Treaty in relation to freedom of movement'. (98) In such circumstances, the Member State would in fact penalise its national for having exercised his right to freedom of movement. (99)</p> <p>109. The application of the three out of six years rule to Miss Martens has exactly that effect. Miss Martens cannot satisfy that rule because, having moved to Belgium from the Netherlands as a young child, she continued to reside in Belgium at least up to the point when she enrolled at the University of the Netherlands Antilles.</p> <p>110. In order to justify the three out of six years rule, the Netherlands relies on the Court's recognition that Member States may grant that assistance only to students who have demonstrated a certain degree of integration into the society of that State. (100)</p> <p>111. Whilst the Court has indeed recognised that objective, it has also made clear that the use of only residence as a criterion is too exclusive and general. In my opinion, it makes no difference in that regard that, unlike the German residence condition at issue in cases such as <i>Prinz</i> and <i>Thiele Meneses</i>, the Wsf 2000 does not require a student to have resided in the Netherlands for an uninterrupted period of three years immediately prior to starting education abroad.</p>	<p>ciudadano de la Unión presenta un grado suficiente de conexión con el Estado miembro financiador, pero a mi juicio se trata de un elemento adicional y no preceptivo.</p> <p>105. En el caso de autos, la Sra. Martens, por su nacionalidad, es una ciudadana de la Unión que ejerció su libertad de circular y residir en el territorio de los Estados miembros cuando se desplazó, siendo una niña de corta edad, junto con sus padres desde los Países Bajos a Bélgica. En consecuencia, puede acogerse a los artículos 20 y 21 TFUE, incluso frente al Estado miembro del que es nacional (los Países Bajos).</p> <p>106. El mero hecho de que haya transcurrido un tiempo considerable desde que ejerciera dichos derechos de libre circulación no puede afectar por sí solo a la cuestión de si cabe invocar derechos derivados de los artículos 20 y 21 TFUE en el supuesto de que se haya ejercitado de forma continuada el derecho de residir en otro Estado miembro. (97)</p> <p>107. Aunque cabe que sea cierto que la MNSF aún no existía en el momento en que la Sra. Martens y su familia se trasladaron a Bélgica (y por este motivo no limitó en ese momento el ejercicio de sus derechos de libre circulación), la aplicación de la regla de tres años de seis, sin embargo, la perjudica por su residencia continuada fuera de los Países Bajos.</p> <p>108. Los Países Bajos deben dispensar el mismo trato legal, con independencia de la nacionalidad de los solicitantes, al decidir quién puede optar a la financiación que facilita para estudios, ya se cursen en otros Estados miembros o fuera de la Unión Europea. Al adoptar esa decisión no deben perjudicar a los solicitantes que han ejercitado sus derechos de desplazarse a otro Estado miembro y residir en el mismo. En la sentencia <i>D'Hoop</i>, el Tribunal de Justicia explicó inequívocamente que «sería incompatible con el derecho de libre circulación que pudiese aplicársele en el Estado miembro del que es nacional un trato menos favorable del que disfrutaría si no hubiera hecho uso de las facilidades concedidas por el Tratado en materia de circulación». (98) En tales circunstancias, el Estado miembro penalizaría efectivamente a su nacional por haber ejercido su derecho de libre circulación. (99)</p> <p>109. La aplicación de la regla de tres años de seis a la Sra. Martens surte exactamente ese efecto. La Sra. Martens no puede cumplir esa regla porque, tras trasladarse desde los Países Bajos a Bélgica siendo una niña de corta edad, siguió residiendo en Bélgica al menos hasta el momento en que se matriculó en la Universidad de las Antillas neerlandesas.</p> <p>110. Con objeto de justificar la regla de tres años de seis, los Países Bajos alegan que el Tribunal de Justicia ha reconocido que los Estados miembros pueden conceder esa ayuda sólo a los estudiantes que hayan demostrado un cierto grado de integración en la sociedad neerlandesa. (100)</p> <p>111. Si bien el Tribunal de Justicia ha reconocido ese objetivo, aclaró asimismo que la utilización de la residencia como criterio único es demasiado excluyente y general. En mi opinión, no es relevante a este respecto la circunstancia de que, a diferencia del requisito de residencia en Alemania controvertido en asuntos como <i>Prinz</i> y <i>Thiele Meneses</i>, la Wsf 2000 no exija a un estudiante haber residido en los Países Bajos durante un período ininterrumpido de tres años inmediatamente antes de</p>
--	--

<p>That distinction does not alter the absolute and exclusive character of the residence condition.</p> <p>112. For the sake of completeness I note that the three out of six years rule is not an absolute rule (because it is possible for the Minister to override it by applying the hardship clause). (101) However, the Court has little or no information as to the scope and operation of that clause. In any event, the fact that ministerial discretion can be exercised so as not to apply an unjustified restriction of EU citizenship rights in certain circumstances does not alter the analysis. What is precluded by EU law is precluded. (The same applies in respect of the exception for (the children of) frontier workers and persons with Netherlands nationality who live in a border region and want to study at an educational institution there.)</p> <p>Conclusion</p> <p>113. In the light of all the above considerations, I am of the opinion that the Court should answer the questions raised by the Centrale Raad van Beroep to the following effect:</p> <p>Article 45 TFEU and Article 7(2) of Regulation (EEC) No 1612/68 of the Council of 15 October 1968 on freedom of movement for workers within the Community preclude the Netherlands from denying study finance to the dependent child of a frontier worker holding Netherlands nationality on the basis of the three out of six years rule as long as he is a frontier worker. Where that frontier worker ends his employment in the Netherlands and exercises his freedom of movement for workers in order to take up full-time employment in another Member State, and irrespective of his place of residence, Article 45 TFEU precludes the Netherlands from applying measures which, unless they can be objectively justified, have the effect of discouraging such a worker from exercising his rights under Article 45 TFEU and causing him to lose, as a consequence of the exercise of his free movement rights, social advantages guaranteed them by Netherlands legislation, such as portable study finance for his dependent child.</p> <hr/> <p><u>1</u> – Original language: English.</p>	<p>comenzar los estudios en el extranjero. Esta distinción no modifica el carácter absoluto y exclusivo del requisito de residencia.</p> <p>112. En aras de la exhaustividad, señalaré que la regla de tres años de seis no es una regla absoluta (porque cabe que el Ministro la deje sin efecto aplicando la cláusula de equidad). (101) Sin embargo, el Tribunal de Justicia dispone de poca o ninguna información sobre el ámbito de aplicación y operatividad de dicha cláusula. En cualquier caso, el hecho de que el Ministro pueda ejercitar una facultad discrecional para no aplicar una restricción injustificada de los derechos de ciudadanía de la Unión en ciertos supuestos no modifica el análisis realizado. Lo que el Derecho de la Unión prohíbe, está prohibido. (Lo mismo sucede con la excepción correspondiente a (los hijos de) trabajadores fronterizos y personas de nacionalidad neerlandesa que residen en una región limítrofe y desean estudiar en un centro de enseñanza de ese país.)</p> <p>Conclusión</p> <p>113. A la luz de todas las consideraciones precedentes, considero que el Tribunal de Justicia debería responder a las cuestiones planteadas por el Centrale Raad van Beroep del siguiente modo:</p> <p>El artículo 45 TFUE y el artículo 7, apartado 2, del Reglamento nº 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, se oponen a que los Países Bajos denieguen la financiación de estudios al hijo a cargo de un trabajador fronterizo de nacionalidad neerlandesa en virtud de la regla de tres años de seis mientras sea un trabajador fronterizo. En caso de que dicho trabajador fronterizo ponga fin a su actividad laboral en los Países Bajos y ejerza la libre circulación de trabajadores con objeto de desarrollar un trabajo a tiempo completo en otro Estado miembro, y con independencia de su lugar de residencia, el artículo 45 TFUE se opone a que los Países Bajos apliquen medidas, a menos que puedan justificarse objetivamente, cuyo efecto consista en disuadir a dicho trabajador del ejercicio de sus derechos derivados del artículo 45 TFUE y hacerle perder, como consecuencia del ejercicio de sus derechos de libre circulación, ventajas sociales garantizadas por la legislación neerlandesa, como la financiación portátil de estudios para su hijo a cargo.</p> <hr/> <p><u>1</u> — Lengua original: inglés</p>
--	---

